

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACIÓN:

“UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS EMPRESAS EDITORIALES”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

DÍAZ ESCOBAR, MARTHA CONCEPCIÓN

ROMERO LÓPEZ, ELSA DE JESÚS

SÁNCHEZ AGUILLÓN, NORMA LISSETH

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

DICIEMBRE, 2017
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado Evaluador	:	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Licda. Sandra Veraly Vásquez Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

DICIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso por darme sabiduría y permitirme cumplir este logro profesional, a mis padres por sus oraciones, consejos y apoyo incondicional, a mi esposo por brindarme su ayuda y comprensión en los momentos más difíciles de mi carrera, a mis compañeras de trabajo de graduación y a los docentes que con su conocimiento y profesionalismo nos guiaron hasta el final de nuestro triunfo.

MARTHA CONCEPCIÓN DÍAZ ESCOBAR

Doy gracias primeramente a Dios Todopoderoso por permitirme llegar a esta meta en mi vida, a mis padres por sus oraciones y apoyo incondicional, a mis hijos que son mi inspiración cada día de mi vida. A cada una de las familias que Dios puso en mi camino como ángeles para ayudarme en los momentos difíciles Romero López, Mónico González, Rivera Cortez, Sigüenza Palacios, a mis compañeras de trabajo de graduación y a los docentes que me guiaron a lo largo de mi carrera.

ELSA DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

Doy gracias en primer lugar a Dios por haberme permitido culminar esta meta, a mi familia y esposo Mario Alfaro por su apoyo incondicional, a cada uno de los catedráticos que aportaron a mi formación con su conocimiento y experiencia, a mi pequeña hija que me motivo para alcanzar nuevas metas y a los catedráticos Benito Miranda, Carlos Fernández y Daniel Reyes que nos han apoyado muchísimo en este proceso.

NORMA LISSETH SÁNCHEZ AGUILLÓN

ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.	5
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	6
1.3.1 Novedoso.	6
1.3.2 Factibilidad.	6
1.3.3 Utilidad Social.	7
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	7
1.4.1 General.	8
1.4.2 Específicos.	8
1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.	8
1.5.1 Hipótesis de trabajo.	9
1.5.2 Determinación de variables.	9
1.6 LIMITACIONES.	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.	11
2.1 ESTADO ACTUAL DEL HECHO O SITUACIÓN.	11
2.1.1 Antecedentes de las empresas editoriales.	11
2.1.2 Antecedentes del lavado de dinero y de activos.	11
2.1.3 Etapas del lavado de dinero y de activos.	12
2.1.4 Características del lavado de dinero y de activos.	13
2.1.5 Tipologías de lavado de dinero y de activos.	14
2.1.6 Riesgos asociados al lavado de dinero y de activos.	15

2.1.7 Principales órganos internacionales y grupos de trabajo sobre lavado de dinero y de activos.	16
2.1.8 Listas del GAFI.	18
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES.	19
2.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.	21
2.3.1 Leyes que intervienen en la creación de la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.	21
2.4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.	24
2.4.1 Recomendaciones del GAFI.	256
2.4.2 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).	258
2.4.3 Código de ética para los profesionales de la contabilidad.	259
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	31
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.	31
3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.	32
3.2.1 Espacial.	32
3.2.2 Temporal.	32
3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO.	33
3.3.1 Unidades de análisis.	33
3.3.2 Población y marco muestral.	33
3.3.3 Variables e indicadores.	34
3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.	36
3.4.1 Técnicas y procesamiento para la recopilación de la información.	36
3.4.2 Instrumentos de medición.	36
3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	36
3.5.1 Procesamiento de la información.	36
3.5.2 Análisis e interpretación de los datos procesados.	38
3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	39

3.7	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.	40
3.7.1	Tabulación y análisis de resultados.	40
3.7.2	Diagnóstico.	46
	CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.	49
4.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO.	49
4.2	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA EMPRESA EDITORIAL.	50
4.3	BENEFICIOS Y LIMITANTES.	54
4.3.1	Beneficios de la propuesta de procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento.	54
4.3.2	Limitantes de la propuesta de procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento.	55
4.4	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO DE LA EMPRESA EDITORIAL.	55
4.4.1	Responsabilidades de la Junta General de Accionistas.	56
	CONCLUSIONES.	112
	RECOMENDACIONES.	113
	BIBLIOGRAFÍA.	114
	ANEXOS.	117

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla No. 1 Recomendaciones del GAFI.	26
Tabla No. 2 Cruce de variables a)	40
Tabla No. 3 Cruce de variables b)	42
Tabla No. 4 Cruce de variables c)	43
Tabla No. 5 Cruce de variables d)	44
Tabla No. 6 Cruce de variables e)	45
Tabla No. 7 Perfil de oficial de cumplimiento.	102
Figura No.1 Principios fundamentales de ética para profesionales de la contaduría pública.	30
Figura No. 2 Estructura del plan de solución de los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento.	51
Figura No. 3 Organigrama Actual de la Empresa.	52
Figura No. 4 Organigrama Propuesto a la Empresa	56

RESUMEN EJECUTIVO

Las editoriales en El Salvador se convirtieron en un negocio de gran rentabilidad, por lo cual se volvió vulnerable para realizar ilícitos de lavado de dinero, por ello a partir del 16 de enero del año 2014, cuando entra en vigencia las reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, incluye a dichas empresas en la obligación de crear la unidad de cumplimiento como herramienta de prevención de dicho delito.

En la presente investigación se proporcionan lineamientos para establecer la unidad de cumplimiento como herramienta de control, que ayude a la prevención del lavado de dinero y de activos para las editoriales, dicha unidad deberá crear el manual de prevención de ese delito, el plan anual de trabajo y de capacitación.

El diseño del trabajo de investigación de los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en+ materia de prevención de lavado de dinero y de activos, se desarrolló tomando el enfoque cuantitativo, utilizando el método hipotético deductivo que permite realizar un estudio de forma general que luego se deriva en elementos específicos, para buscar una solución al problema de las editoriales y prevenir que sean utilizadas para operaciones ilícitas.

Además el tipo de investigación que se empleó fue el descriptivo, debido a que dicha estrategia permite analizar y describir el problema de las empresas editoriales, detallando la forma en que se manifiesta y explicando cada uno de los elementos que lo componen.

Cabe mencionar que, con base a la información obtenida en los instrumentos de recolección de datos, se investigó que la mayoría de editoriales no tienen establecida la unidad de

cumplimiento como herramienta de prevención de lavado de dinero y de activos, por lo cual urge la implementación de dicha unidad.

Por todo lo antes expuesto se recomienda a la Junta General de Accionistas de dichas sociedades, consideradas como sujeto obligado, implementen la unidad de cumplimiento para proteger a las editoriales, de la vinculación e introducción de dinero y de activos que pudieren provenir de actividades delictivas en virtud de la relación con sus clientes y proveedores, en el desarrollo de su giro principal que es la edición de libros, revistas y otras publicaciones.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y de activos es un delito con efectos sociales y financieros a nivel mundial, donde desestabilizan economías enteras, y se extiende hacia todos los sectores de la economía incluyendo las empresas editoriales.

Las actividades relacionadas con el delito antes mencionado, tienen la posibilidad de facilitar sus operaciones, al lograr el acceso al sistema financiero y luego ocultar su origen ilícito al introducirse en la economía de cada país.

Por tanto, el presente estudio tiene como objetivo conocer el funcionamiento y necesidades en cuanto a control interno que poseen las empresas editoriales ubicadas en el municipio de San Salvador, para la prevención del delito de lavado de dinero y de activos y así posteriormente proporcionar lineamientos para establecer la unidad de cumplimiento como herramienta de control, que ayude a la prevención de dicho delito.

En el desarrollo del presente trabajo se identifican cuatro capítulos, en el capítulo I se exponen breves antecedentes y situación actual que muestra el problema que tienen las empresas editoriales al no poseer procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, y de qué manera se contribuirá a evitar que dicho delito sea llevado a cabo.

Por otra parte el estudio de la problemática se considera novedoso, ya que no existe unidad de cumplimiento en dichas empresas y este ayudará como guía para establecerla, además se considera factible porque se cuenta con información bibliográfica, de campo y con los recursos financieros, materiales y tecnológicos necesarios.

Así mismo se han propuesto objetivos que servirán de guía para la investigación. También, en función de la posible solución, se formula la hipótesis de trabajo donde se determinan parámetros de medición, finalmente se presentan las limitantes que detallan el alcance y profundidad que se logró durante el desarrollo de la investigación.

En el capítulo II se presenta el marco teórico, conceptual, técnico y legal; que incluyen las disposiciones normativas vigentes aplicable en El Salvador, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

En el capítulo III, se expresa a través del enfoque y tipo de investigación, que se limitó a las empresas editoriales que pertenecen al municipio de San Salvador, y se desarrolló a partir de diciembre 2013 con la reforma efectuada a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Además se presentan las unidades de análisis, la población objeto de estudio, las variables e indicadores. También se desarrollan las técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos, que posteriormente se procesan y analizan.

Y finalmente se presentan los resultados estadísticos de las encuestas administradas se realizan tabulaciones y análisis, para realizar el diagnóstico de la información.

En el capítulo IV, se plantea, estructura y desarrolla el caso práctico de los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento que contribuya con la prevención de lavado de dinero y de activos para las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador. Considerando los beneficios y limitantes de dicha propuesta.

Para finalizar se presentan las conclusiones y recomendaciones de la problemática en estudio. Posterior a ello, se detalla la bibliografía utilizada para el desarrollo y respaldo de la investigación y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Las editoriales con el tiempo y experiencia se convirtieron en un negocio con amplio mercado nacional como internacional, haciendo que este giro creciera y fuese rentable, con ello se volvió vulnerable para realizar ilícitos de lavado de dinero, problema que ha aumentado debido a que estas sociedades mercantiles no tienen políticas que ayuden a evaluar la información que debe estar actualizada y ser suficiente de los clientes, para establecer perfiles esperados de manera razonable, políticas de actualización de información de proveedores y acreedores para controlar, los plazos de créditos, quien autoriza y firma los pagos y procedimientos para efectuar dichos desembolsos, así como las relaciones de proveedores y acreedores con otras entidades.

El problema de lavado de dinero y de activos, no solo afecta a un sector de la sociedad salvadoreña, si no que se ha extendido hacia todas las partes de la economía nacional, dicha actividad tiene como objetivo ocultar el origen y ubicación de dinero y bienes obtenidos ilegalmente, además entre sus implicaciones está introducir en la economía activos derivados de ilícitos dándoles apariencia de legalidad, de esta manera les permite a las organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de sus productos.

Es de mencionar que entre las consecuencias de ser involucrado en actividades ilícitas de este tipo sobresalen las siguientes:

- **Económicas:** se ve su efecto cuando se producen alteraciones en los movimientos de sus cuentas bancarias y se recarga los sectores más vulnerables.

- **Financieras:** al introducir desequilibrios macroeconómicos y deteriorar la integridad del sistema financiero.
- **Reputacionales:** se dan por la pérdida de prestigio, crédito y reputación de las entidades financieras y demás instituciones públicas y privadas, incluidos los profesionales involucrados.
- **Sociales:** estos se observan cuando se favorece indirectamente la actividad ilegal, permitiendo al delincuente legalizar el producto del delito.

(Unidad de Análisis Financiero, 2016, pág. s/n)

Considerando que a partir del 16 de enero del año 2014, cuando entra en vigencia las reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que establece la creación de la unidad de cumplimiento como herramienta de prevención de ese delito, que incluye a las empresas editoriales, las cuales no han cumplido con el mandato de esa ley. Por lo tanto, su aplicación es urgente, para dar cumplimiento a la disposición legal antes mencionada en materia de prevención. Además, el problema aumenta cuando se realizan ventas al por mayor hacia las diferentes distribuidoras e instituciones educativas ubicadas en El Salvador, así como fueron surgiendo formas de prevenir dicho delito, también se crearon nuevas tipologías para proporcionar apariencia de legalidad a operaciones relacionadas con el delito.

Por lo anterior se mencionan las diferentes causas que generaron la problemática en estudio:

- a) Los costos económicos en los que deben incurrir dichas empresas, para contratar y capacitar al personal que estará a cargo de la unidad de cumplimiento.

- b) La incertidumbre por no disponer de manuales, políticas y procedimientos que sirvieran de guía para establecer la unidad de cumplimiento.
- c) El perfil requerido para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento que solicita certificación ratificada, por parte de la Fiscalía General de la República, ejercer un cargo gerencial y poseer habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles, entre otros.

En la actualidad existen deficiencias en el personal de las empresas editoriales, debido a que no reciben capacitaciones para actualizarse en el tema de lavado de dinero y de activos, a fin de prevenir que estas se expongan a ser relacionadas con dicho delito. Además no existen controles bien estructurados para el conocimiento de los clientes, proveedores y acreedores; los cuales ayudarían a prevenir y detectar transacciones ilícitas. A causa de ello, esas sociedades mercantiles están expuestas a tener consecuencias legales, que pudieran generar multas económicas, cierre definitivo de la empresa o delito penal, al relacionarse con dichas actividades.

Por otra parte, se debe destacar que el contador público tiene nuevas oportunidades profesionales, como en unidad de cumplimiento en la que pondrá en práctica el conocimiento adquirido durante la carrera, así como ampliarlo en esta nueva área que exige entre las funciones operativas que se encargue de verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, diseñar controles, formular manuales de cumplimiento que posteriormente serán monitoreados mediante auditorías para verificar que se implementen, capacitaciones constantes al personal de la empresa, recibir, registrar y atender inmediatamente todo lo referido a situaciones sospechosas.

Aunque en ese momento, la función del contador era reportar operaciones en efectivo mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América que se realicen ante sus oficinas, donde principalmente se destacan las contabilidades y auditorías, según establece el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en la resolución No. 16 de fecha 10 de agosto de 2016, en el Artículo 36 literal f) se regula como atribución del contador público a “Establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir los auditores en los trabajos que realicen”. (Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, 2016, págs/n)

Los procedimientos y políticas a seguir deben estar plasmados en manuales, basados en la normativa técnica y legal vigente; ya que su incumplimiento, demanda sanciones de carácter penal para las entidades, según se establece en el artículo 15 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, además el sujeto obligado debe asumir la responsabilidad civil según el artículo 38 inciso segundo del Código Penal que establece las diferentes formas de cooperación delictiva y literalmente dice: “la persona jurídica será solidariamente responsable por los daños causados”.

Por las deficiencias antes mencionadas se propone a las empresas editoriales, procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento, sus funciones y obligaciones respecto a la prevención del lavado de dinero, la cual tendrá independencia en las decisiones respecto a su función, a fin de detectar y prevenir operaciones relacionadas con el delito antes mencionado.

Así mismo se encargará de constituir una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios y clientes, así como el control de las transacciones que éstos realicen en efectivo y otros medios, y en su momento oportuno realizar el reporte de operaciones

sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera; institución que vigila el cumplimiento de la normativa vigente para la prevención de lavado de dinero y de activos, oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República cuya función principal es investigar este delito, y entre otras funciones; hacer cumplir leyes, reglamentos y normas técnicas; también la unidad de cumplimiento realizará el control interno que asegurará la observancia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y demás disposiciones normativas, entre otras funciones.

Por lo anterior, es necesario además desarrollar manuales de políticas y procedimientos en materia de prevención y con ello proteger a las editoriales de ser involucradas en este tipo de hechos; es por esta razón que se desarrolló la investigación enfocada a dichas empresas.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

El problema fundamental por el cual no existe una unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en las empresas editoriales de El Salvador se debe al poco conocimiento en la materia, la consecuencia de su incumplimiento, demanda sanciones de carácter penal para las entidades; además, se encuentran expuestas a tener otras implicaciones legales, que pudieran generar multas económicas y hasta cierre definitivo de la empresa. Por lo anterior se formuló el siguiente problema:

¿De qué manera afecta la falta de procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento, para la prevención de lavado de dinero y de activos a las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Novedoso

El estudio se consideró novedoso, debido a que se desarrolló en el sector de las empresas editoriales que pertenecen al municipio de San Salvador, que no poseen una unidad de cumplimiento como herramienta de prevención de lavado de dinero y de activos, las cuales su giro principal es la edición de libros, revistas y otras publicaciones; también este requerimiento es de obligatoriedad para el marco legal, antes mencionado, en El Salvador, y servirá de guía para que las empresas puedan establecer con mayor efectividad la unidad de cumplimiento y así prevenir que se cometa este delito, además no hay otro trabajo de investigación con el mismo enfoque en ninguna universidad de El Salvador.

1.3.2 Factibilidad

Ahora bien, la realización de la investigación se consideró factible, porque se contó con diferentes recursos necesarios, como:

a) Bibliográfica

Acceso a la información bibliográfica suficiente relacionada a la problemática en estudio de las empresas editoriales, para establecer el marco teórico, conceptual, técnico y legal del tema en estudio, facilitación de libros importantes en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos, ya sea en formato físico o digital, que orientó al desarrollo de la investigación.

b) Campo

Por otra parte, en el área de campo se tuvo acceso al sector dedicado a la edición de libros revistas y otras publicaciones, tomando una empresa editorial en específico, en la que se

realizaron visitas a sus instalaciones, efectuando cuestionarios a la gerencia general, entrevistas, guías de observación, entre otros; de esta manera se recolectó toda la información que fue de utilidad para el desarrollo de la investigación.

c) Recursos financieros, materiales y tecnológicos

Finalmente se contó con los recursos financieros, materiales y tecnológicos, basado en un análisis de los recursos y posibles desembolsos.

Entre los recursos materiales y tecnológicos se contó con dos impresoras multifunción, tres laptops, dos computadoras de escritorio, tres celulares inteligentes, acceso a internet de alta velocidad y apoyo institucional de la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, que designo un especialista en metodología y uno en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, quienes guiaron el desarrollo del tema en estudio.

1.3.3 Utilidad Social

La investigación estuvo enfocada en la elaboración de procedimientos que sirvieran de guía para establecer la unidad de cumplimiento que beneficiará en primer lugar, al sector de las empresas editoriales del municipio de San Salvador, para prevenir el lavado de dinero y de activos, así como también a los profesionales y estudiantes de contaduría pública, instituciones, áreas de trabajo, entre otros.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La determinación de los objetivos de la investigación es una de las etapas más importantes, porque fijan el propósito y la meta a alcanzar al finalizar el trabajo, es de mencionar que estos deben ser precisos y realizables.

1.4.1 General

Proporcionar lineamientos para establecer la unidad de cumplimiento como herramienta de control, que ayude a la prevención del lavado de dinero y de activos para las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador.

1.4.2 Específicos

1. Determinar las disposiciones que se establecen en la normativa técnica y legal vigente aplicable en El Salvador, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
2. Analizar la operatividad del lavado de dinero y de activos en las empresas editoriales y las consecuencias del incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
3. Realizar investigación de campo para obtener la información necesaria sobre el control interno que poseen las empresas editoriales y así garantizar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
4. Elaborar el manual de políticas y procedimientos para las empresas editoriales, que establezca claramente las funciones y responsabilidades de los integrantes de la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.

La hipótesis es una afirmación o respuesta al problema planteado, en el que se está desarrollando la investigación y busca convertirse en la conclusión, la cual será confirmada o negada al finalizar el estudio, es por esto que se considera importante su adecuada formulación ya que estas marcan el camino de la investigación.

Tomando en cuenta lo anterior se plantean las siguientes hipótesis:

1.5.1 Hipótesis de trabajo

Los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento contribuirán con la prevención del lavado de dinero y de activos para las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador.

1.5.2 Determinación de variables

a) Variable independiente

La variable independiente está conformada por los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. Estos serán estructurados en el momento que se proceda a creación de la unidad en las empresas editoriales.

b) Variable dependiente

La variable dependiente será, prevenir el lavado de dinero y de activos en las empresas editoriales. Que se logrará con las políticas de controles para el monitoreo de las operaciones que realizan dichas empresas con sus clientes, proveedores y acreedores.

1.6 LIMITACIONES

Las limitaciones son dificultades con las que se encontró el investigador, consiste básicamente en que se deje de estudiar algún aspecto por una razón bien justificada. Teniendo esto claro es de mencionar que el grupo investigador se ha enfrentado con limitantes que se mencionan a continuación:

1. En una de las empresas editoriales, existió la negativa a colaborar ya que se realizaron visitas en repetidas ocasiones en las que manifestaron que no se encontraba la persona encargada y no se podía asignar a nadie más.

Posteriormente al llamar para saber si ya había sido posible el llenado de la encuesta, ellos manifestaron que necesitaban el número de teléfono del docente director para hablar con él, en esa ocasión se proporcionó el teléfono de la escuela de contaduría pública. Al llamar nuevamente para saber si ya habían llenado la encuesta manifestaron que no habían sido autorizados y no llenarían la encuesta.

2. En otra de las empresas editoriales, no fue posible recopilar información, ya que se visitó en repetidas ocasiones y cuando finalmente se logró encontrar a la persona, manifestó que no estaba dispuesta a colaborar por no manejar información y no estar autorizada a recibir la encuesta.
3. Finalmente otra editorial, no fue posible localizarla, ya que dicha empresa no está en la ubicación que legalmente está registrada.

Por las limitantes antes mencionadas no fue posible recolectar información de tres empresas editoriales que estaban en la población en estudio.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO ACTUAL DEL HECHO O SITUACIÓN

2.1.1 Antecedentes de las empresas editoriales.

A nivel mundial las editoriales han cambiado su enfoque original el cual era la difusión de la cultura escrita, en la actualidad tiene nuevos objetivos como por ejemplo, buscar mayores ingresos económicos, adoptando así diferentes formas de distribución; al por menor, directamente al consumidor final, y por medio de ventas al por mayor a instituciones educativas, librerías, salas de ventas, venta de manera digital, entre otros. El libro es el elemento fundamental de distribución, de allí surge la necesidad de dictar normas que faciliten su difusión, con ello se creó la Ley del Libro.

En El Salvador las editoriales son importantes para el desarrollo cultural de todos los ciudadanos, además en los últimos cinco años, periodo considerado entre el año 2013 al 2017 han experimentado un crecimiento económico del 37 % en promedio, esto según cifras financieras proporcionadas por dichas empresas, ello se ha logrado con los esfuerzos realizados en campañas publicitarias orientadas a incentivar la lectura de los salvadoreños.

2.1.2 Antecedentes del lavado de dinero y de activos.

La actividad de lavado de dinero y de activos, busca por medio de procesos, dar a los capitales la apariencia de tener un origen lícito; a pesar que desde hace varios años atrás existe documentación que respalda la preocupación internacional por solucionar este problema.

Es por eso que se crea El GAFI, un organismo intergubernamental, que publicó las cuarenta recomendaciones para fijar un estándar internacional, para que los países adopten estas medidas,

que inicialmente se enfocan en el combate al lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, y proliferación de armas de destrucción masivas; mismas que han sido revisadas y reformadas, siendo las últimas modificaciones realizadas en febrero del año 2012.

Con base en la normativa antes mencionada se realiza una evaluación a los países, y con ello dar cumplimiento a su aplicación, fue así como El Salvador con las anteriores evaluaciones, tuvo deficiencias que se comprometió a solventar para no estar mal evaluado en las listas de este organismo. Se realizan reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos el año 2014 adecuándose a las cuarenta recomendaciones, así como también tratar de solventar las deficiencias de todas aquellas recomendaciones que se dejaron de cumplir.

A nivel nacional existe la Unidad de Investigación Financiera, oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República que tiene la función principal de investigar este delito, y entre otras funciones; hacer cumplir leyes, reglamentos y normas técnicas, dentro de las que se incluye la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que en año 2014 se reformó de manera especial para cumplir con las observaciones realizadas por el GAFI, en su noveno informe de seguimiento.

2.1.3 Etapas del lavado de dinero y de activos.

En el proceso de dar apariencia de legalidad a dinero, bienes y derechos obtenidos de actividades de lavado de dinero y activos, se identifican las siguientes etapas:

1. **Colocación:** el objetivo es ubicar el dinero o los bienes, producto de la actividad ilegal, en el sistema financiero.
2. **Ocultación:** la finalidad de esta etapa consiste en desligar los fondos de su origen ilícito.

3. **Integración:** constituye la etapa final del proceso de lavado de dinero, su objetivo es volver a colocar el dinero de origen ilícito en la economía, para dar apariencia de transacción comercial legítima.

2.1.4 Características del lavado de dinero y de activos.

El delito de lavado de dinero y de activos tiene una serie de características que se presentan a continuación:

1. **Naturaleza internacional:** cada país tiene diversos marcos legales a pesar que existe un estándar a nivel internacional que promueve la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir operaciones relacionadas al lavado de dinero, existen deficiencias y debilidades institucionales, esto se debe a que cada país tiene diferentes marcos regulatorios que influyen y es por ello que las personas que se dedican a este tipo de ilícitos se ven beneficiados, al encontrar debilidades en los gobiernos que a ellos les facilitan el encubrimiento de sus operaciones.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) incluye en sus recomendaciones “la cooperación internacional”, donde implementa en la No. 36 que cada país debe tomar medidas inmediatas para ser parte de la Convención de Viena, 1998; la Convención de Palermo, 2000; y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, 2003.

También la recomendación No. 37 exhorta a que cada país debe prestar asistencia legal mutua con relación a investigaciones, procedimientos judiciales y procesos relacionados con el lavado de dinero y de activos.

- 2. Volumen del fenómeno:** según el último reporte de Global Financial Integrity (GFI), Centroamérica mueve anualmente \$14.000 millones de dólares producto de la actividad ilegal de los cuales \$1.027 millones de dólares pertenecen a El Salvador, dicha investigación se realizó en el año 2011.

Las cifras anteriores muestran la dimensión del problema del lavado de dinero y de activos, a nivel mundial y nacional, lo que atenta contra la estabilidad financiera, económica y el orden social de cada país.

- 3. Profesionalización:** esta característica considera profesionales a los que se dedican al diseño de estrategias para dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas con lavado de dinero y de activos, debido a su complejidad y resultados.
- 4. Variedad y variación de las técnicas empleadas:** las etapas del lavado de dinero y de activos requieren de una variedad de técnicas para lograr dar apariencia de legalidad a esas transacciones y eludir la ley que regula ese delito. A consecuencia de ello, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) realiza informes de las nuevas tipologías usadas, con el objetivo de que cada entidad se actualice y sea capaz de prevenir dicho delito.

2.1.5 Tipologías de lavado de dinero y de activos.

Entre las tipologías a las que se enfrentan las empresas editoriales y las utilizadas con mayor frecuencia en El Salvador se encuentran las siguientes:

- 1. Ventas fraudulentas de propiedades:** se refiere al hecho que una persona natural o jurídica, compra propiedades con un valor aparentemente muy pequeño y la diferencia se la entrega al vendedor sin dejar evidencia, esto con el dinero proveniente de ilícitos y

luego lo vende a su valor real, para probar ganancias obtenidas ilegalmente a través de rentas de capital ficticia.

2. **Negocio o empresa fachada:** se origina cuando una entidad está auténticamente organizada y participa, o aparenta realizarlo, en una actividad comercial legal usada como pantalla para el lavado de fondos ilegítimos. Puede ser una compañía de fachada y puede ser una sociedad genuina que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas.
3. **Transferencias electrónicas:** esta es posiblemente la técnica más usada para estratificar fondos ilícitos, debido a la periodicidad con la que se realizan transferencias, es una técnica muy usada porque después de realizar varios movimientos, se vuelve difícil la detección del origen de los fondos.

2.1.6 Riesgos asociados al lavado de dinero y de activos.

Las empresas editoriales se exponen a diferentes riesgos a través de los cuales se materializa el lavado de dinero y de activos, los cuales se describen a continuación:

1. **Reputacional:** deterioro de la imagen por publicidad negativa que puede ser o no cierta y que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
2. **Legal:** es la posibilidad de pérdida económica para el sujeto obligado, a consecuencia de sanción o multa, por incumplimiento de normas o regulaciones.
3. **Operativo:** probabilidad de pérdidas por deficiencias o fallas, en los procesos, la tecnología, el recurso humano, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

- 4. Contagio:** constituye en la posibilidad de pérdida que puede sufrir directa o indirectamente la entidad, por una acción de una persona natural o jurídica que puede ejercer influencia sobre ella.

2.1.7 Principales órganos internacionales y grupos de trabajo sobre lavado de dinero y de activos.

A continuación se detallan los organismos que ayudan a prevenir, sancionar y combatir el delito de lavado de dinero a nivel mundial:

1. La Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia de lavado de dinero y de activos, esta organización, establece instrumentos internacionales que contemplan normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes jurídicos, entre los que se encuentra la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que se complementa con otro instrumento histórico, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. EL Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Creado en 1989 por el G-7 y actualmente conformado por 34 países. Establece leyes y sanciones, emitió un estándar internacional en 40 recomendaciones para prevenir el lavado de dinero y de activos, documento que sirve para evaluar a los países en cuanto a su debida aplicación y cumplimiento. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, pág. 6)

3. El Grupo Egmont.

Formado por 152 unidades de inteligencia financiera a nivel mundial, facilita el intercambio seguro de información para combatir los delitos de lavado de dinero y de activos. (Sanciones y Contramedidas Financieras, 2017, pág. s/n)

4. The Office of Foreign Assets Control (OFAC).

Oficina de control de activos extranjeros del departamento del tesoro de Estados Unidos, cuya función principal es identificar países, individuos y entidades terroristas y narcotraficantes; como parte de cumplir leyes entre las que se encuentra la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que posteriormente publica mediante listas. (U.S. Department Of The Treasury, 2017, pág. s/n)

5. The Wolfsberg Group.

Grupo integrado por todos los bancos privados a nivel mundial, cuyo objetivo principal es establecer estándares de políticas contra el lavado de dinero, en la industria financiera.

6. Basilea.

El Comité de Basilea para la supervisión bancaria nace en 1975, está formado por representantes de los bancos centrales del Grupo de los Diez. (Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador, 2011, pág. s/n)

7. La Organización de los Estados Americanos (OEA).

Organización creada en 1948, una de sus funciones es prevenir, enfrentar y responder ante amenazas a la seguridad de los Estados miembros. En materia de lavado de dinero y de activos,

ante el aumento de dichas actividades, se crea la sección anti-lavado de activos. (OEA, 2017, pág. s/n)

2.1.8 Listas del GAFI

El grupo de Acción Financiera Internacional como organización intergubernamental contra el lavado de dinero, ayuda a evaluar a los países por medio de listas que a continuación se detallan:

- 1. Lista Roja:** son países que no acogen medidas y recomendaciones dadas para evitar el lavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo, según el último informe del GAFI, el único país aun en esta lista es Corea del Norte.
- 2. Lista Negra:** está integrada por los países que acogen las medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo pero tienen deficiencias, en avanzar para solucionar dichas debilidades o que no se han comprometido con el GAFI a crear un plan para solucionarlas.
- 3. Lista Gris Oscurecida:** son países que no muestran un avance satisfactorio, o que las medidas de su plan de antilavado son poco efectivas.
- 4. Lista Gris:** países con deficiencias estratégicas pero que han realizado con el GAFI un plan para superarlas esto significa que tienen un compromiso político de alto nivel.

2.1.9 Perfil requerido para oficial de cumplimiento.

Según el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos las sociedades deben establecer la Unidad de Cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la Junta General de Accionistas de la editorial. Según el artículo dos de la misma ley, el oficial deberá,

reportar las transacciones que superen el umbral establecido y las operaciones sospechosas, entre otras obligaciones.

Y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en prevención de lavado de dinero y de activos, y experiencia en cargos similares al menos de 2 años.
- b) Ejercer cargo gerencial.
- c) Evidenciar competencias sobre aspectos jurídicos, negocios y controles.
- d) Tener estudio académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

Para una mayor comprensión del tema en estudio, se detallan las siguientes definiciones:

- 1. Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD):** según el GAFI, las APNFD son profesiones que son institutos no financieros que están en riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Se trata de profesiones y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo.
- 2. Certificación:** es un proceso que evalúa productos o servicios de conformidad con normas. Además, la acreditación contribuye al desarrollo de la organización, debido a que reconoce la competencia técnica y profesional, respecto a sus actividades. (Organismo Salvadoreño de Normalización, 2017, pág. s/n)

3. **Lavado de activos:** actividad que busca ocultar o encubrir la naturaleza y origen ilícito de bienes precedentes directa o indirectamente de actividades delictivas. (Unidad de Análisis Financiero, 2017, pág. s/n)
4. **Lavado de dinero:** la conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de una actividad criminal, con el objetivo de disfrazar u ocultar su origen ilícito o ayudar a una persona que está involucrada en la comisión del crimen a evadir las consecuencias legales de sus acciones. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2016)
5. **Oficialía de cumplimiento:** unidad administrativa de la entidad cuyo objetivo fundamental es velar por el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. (Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, 2013, pág. 5)
6. **Personas expuestas políticamente (PEPs):** son personas a las que ha confiado, a nivel nacional o extranjero, funciones públicas prominentes, por ejemplo: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, altos funcionarios gubernamentales, judiciales o militares, altos ejecutivos de corporaciones estatales, importantes funcionarios de partidos políticos. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, pág. 128)
7. **Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** reporte que se envía a la Unidad de Investigación Financiera sobre hechos o situaciones que posiblemente están relacionados con el lavado de dinero y de activos. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2016)
8. **Tipologías de lavado de dinero y de activos:** es un conjunto de técnicas que se utilizan en el proceso de dar apariencia de legalidad al dinero producto de actividades ilícitas, dichas técnicas son bien estructuradas y se constituyen en formatos similares.

9. Unidad de Cumplimiento: se refiere a la oficialía de cumplimiento anteriormente mencionada, siendo esta una unidad administrativa.

2.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con respecto al marco legal que regula los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para las empresas editoriales, se toman en cuenta tratados internacionales creados para luchar contra la corrupción, transacciones y operaciones con fondos que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, así como las leyes que rigen en El Salvador.

2.3.1 Leyes que intervienen en la creación de la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

1. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos da inicio a sus reformas en fecha 5 de diciembre de 2013, según Decreto Legislativo No. 568, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo 402 del 16 de enero de 2014 que considera sujetos obligados a la aplicación de dicha ley, a toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera legalmente inscrita, otra reforma importante según Decreto Legislativo No. 749 del 16 de julio de 2014 publicada en el Diario Oficial No. 143, Tomo 404 de fecha 7 de agosto 2014 que establece a los sujetos obligados, presentar la información que demuestre el origen lícito de las transacciones que realicen, a las entidades facultadas, y además nombrar un oficial de cumplimiento.

Inicialmente la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se aplicaba al sector financiero por el tipo de operaciones que estos manejan, pero con las reformas en la actualidad, está

cualquier otra institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles que se aborda en el artículo 2 de dicha ley por lo que se incluyen las empresas editoriales.

En la ley antes mencionada, se establecen las obligaciones de las instituciones, entre las cuales se pueden mencionar los reportes de efectivo que menciona el artículo 9, que manifiesta que se debe informar a la Unidad de Investigación Financiera cualquier operación en efectivo mayor a \$10,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda, igualmente deberán hacerlo con las operaciones financieras que se realicen por cualquier otro medio y que superen los \$25,000.00. Y los reportes de operaciones sospechosas que menciona el artículo 9-A cuya diferencia radica en la existencia de elementos de juicio para considerarlas como tal, debido a que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. Dicho reporte se realizará sin importar el monto de la operación.

Además se dictan las obligaciones como establecer una política de debida diligencia para la identificación de los clientes, formulación de un programa de capacitación constante para todo el personal que labora para la empresa, también deben establecer la unidad de cumplimiento que gozará de independencia en la toma de decisiones, según el artículo 14 de la ley antes mencionada, entre otros.

2. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

El reglamento de la ley tiene como objetivo dar herramientas que ayuden a seguir una serie de requerimientos para combatir las operaciones ilícitas y de esta manera se asegura que se cumpla con dicha ley.

En relación a las instituciones y Organismos del Estado estas deberán cumplir con ciertos requisitos que se establecen en el capítulo dos del presente reglamento como son: prestar

atención técnica que la UIF requiera, con ayuda de los organismos que fiscalizan se deberán adoptar y ejecutar todo referente a control interno como: normas, manuales, procedimientos requeridos por la ley o convenios internacionales para combatir los ilícitos provenientes del lavado de dinero.

3. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

El objeto de este instructivo según el artículo 1 es desarrollar las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y su reglamento, relacionados a la prevención y reporte de operaciones relacionadas con dicho delito.

4. Convenio Centroamericano.

El Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con El tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, en la que participan las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, se firmó en la ciudad de Panamá el 11 de julio de 1997.

El presente convenio se celebra tomando en cuenta los efectos negativos que las actividades ilícitas producen en la sociedad, en la política para luego reflejarse en la economía de los países centroamericanos.

Además en su artículo 2 manifiesta que cada uno de los países en su derecho interno clasificará como delitos las conductas de:

- a) Convertir o transferir bienes que se sabe que proceden del tráfico ilícito de drogas.

- b) Cuando se coopera para ocultar el origen, la ubicación o el destino de bienes producto directo o indirecto de tráfico ilícito de estupefacientes.
- c) Adquirir y utilizar bienes que proceden del tráfico de estupefacientes y delitos conexos.

Así como las sanciones que se les aplicará a cada falta, estableciendo como penas graves cuando estas sean cometidas por funcionarios y empleados públicos.

En su artículo 10 regula las instituciones y actividades financieras que por su giro serán objeto de supervisión y control por las autoridades competentes de cada país, entre ellas están las personas que realicen las actividades:

- a) Operaciones de canje de cheques.
- b) Emisión, venta o rescate de cheques de viajero o giro postal.
- c) Transferencias de fondos realizadas por cualquier medio.
- d) Otras actividades como emisión, operación o fiscalización de instrumentos o títulos de crédito.

En el artículo 15 manifiesta que empleados, funcionarios, directores, propietarios que realicen actividades financieras y que participe en delitos de lavado de dinero, ilícitos de drogas y delitos conexos serán sanciones más graves que las de los que se dediquen actividades ajenas.

2.4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

La normativa técnica que se presenta a continuación respalda las bases para el desarrollo de la investigación, en referencia a los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de prevención del lavado de dinero y de activos para las empresas editoriales.

Normativa técnica

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) es un organismo intergubernamental creado en 1989 que busca establecer normas y promover la aplicación efectiva de medidas legales, reglamentarias y operacionales para luchar contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otras amenazas conexas. (Financial Action Task Force, 2017, pág. s/n)

El GAFI ha hecho una serie de recomendaciones para luchar contra el problema de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa.

A continuación se presenta un detalle de las recomendaciones relacionadas con la problemática en estudio.

2.4.1 Recomendaciones del GAFI

#	Nombre	Resumen
1	Evaluación y aplicación de un enfoque basado en riesgos	Esta recomendación expresa que el enfoque basado en riesgos es una forma práctica de combatir el lavado de dinero y de activos, debido a que cada sector de acuerdo a su experiencia en materia de prevención y conociendo las debilidades que posee, así será el diseño de políticas y procedimientos a implementar en el negocio.
10	Debida diligencia del cliente	Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras deberían tener un manual para realizar siempre la debida diligencia de sus clientes y así prevenir ser involucrado en algún ilícito.
11	Mantenimiento de registros	Esta recomendación sugiere mantener la documentación que respalde las operaciones o negocios por lo menos en un período no menor de cinco años.
12	Personas expuestas políticamente	Se refiere a las personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en un país extranjero, a este tipo de clientes debe de exigírseles medidas adicionales de debida diligencia.
15	Nuevas tecnologías	Debe tenerse en cuenta el avance tecnológico en los controles internos, como lo son nuevos productos, tecnologías en desarrollo, para tener un adecuado manual y políticas.
18	Controles internos	Las personas obligadas deben tener en sus manuales políticas y procedimientos que ayuden a prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
19	Países de mayor riesgo	Debe en todo momento aplicarse la debida diligencia a una escala de mayor intensidad cuando se realicen transacciones con personas naturales y jurídicas extranjeros.

#	Nombre	Resumen
20	Reportes de operaciones sospechosas	Las operaciones que la persona natural o jurídica sospeche que sean procedente de actos ilícitos, debe de reportarla a la Unidad de Investigación Financiera.
21	Revelación y confidencialidad	Las instituciones, los directores, funcionario y empleados deben estar protegidos de alguna responsabilidad penal y civil, ante la violación de alguna restricción, además tener restringido por ley revelar el hecho de lo que se entrega a la Unidad de Investigación Financiera.
22	APNFD Debita Diligencia del Cliente	Trata de todas las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas; entre las cuales se puede incluir a las editoriales, las cuales deben de poseer sistemas adecuados de gestión de riesgos para determinar en primer lugar si se está realizado la trasferencia de bienes a una persona políticamente expuesta y determinar de donde es la fuente de los fondos.
28	Regulación y supervisión de las APNFD	Está basada en riesgos en la asignación de recursos para la supervisión, las autoridades competentes deben de determinar la cantidad de veces que realizaran las supervisiones a las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas.

(Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012)

2.4.2 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08)

A pesar que esta normativa está dirigida a las instituciones financieras, es importante tomar en cuenta varios aspectos que se pueden retomar en este caso de estudio, como son las editoriales.

Tal es el caso de aplicar la debida diligencia en aquellos clientes con actividades económicas que pueden ser de riesgo entre los que se encuentran los clientes con giro financiero y los que tienen actividades y profesiones no financieras designadas, así como también en las actividades que realizan las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que se regulan en el artículo 2 de dicho marco legal.

En el artículo 19 de la NRP-08 en estudio, se establece la debida diligencia ampliada o mejorada, que deberá aplicarse en clientes con actividades económicas de alto riesgo y clientes PEP`s.

Habiendo tomado en cuenta los requerimientos de información a clientes con giro financiero y APNFD en el momento de establecer una relación de negocios que se encuentran establecidos en el Instructivo de la UIF, en los cuales se aprecian los datos generales de la persona ya sea esta natural o jurídica respaldada con la documentación de debida diligencia ampliada o mejorada. Adicionalmente se considera necesario solicitar a este tipo de clientes:

- a) Certificación suscrita de nombramiento de Oficial de Cumplimiento.
- b) Código de ética.
- c) Manual de procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos.

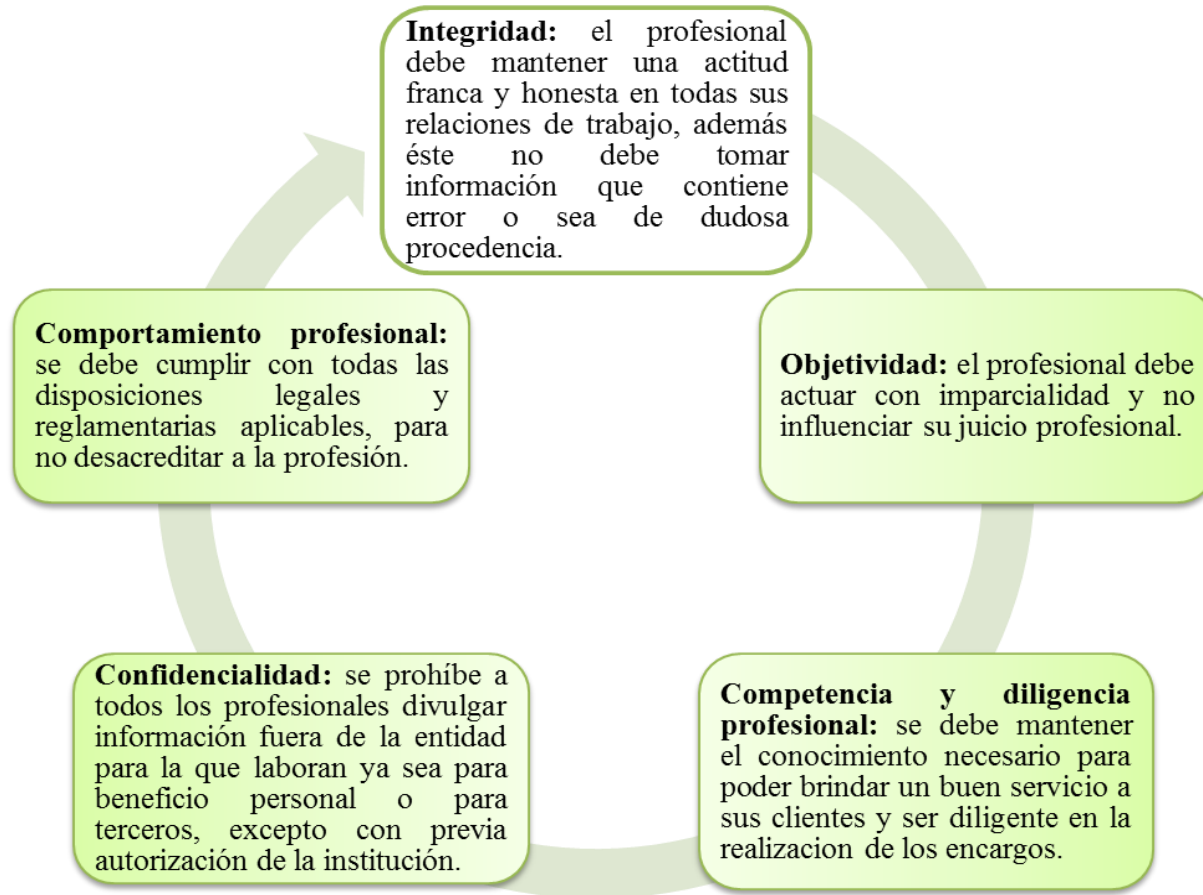
- d) Programa de capacitación para los empleados en materia de lavado de dinero y de activos.
- e) Portafolio de servicios y productos.
- f) Detalles de los funcionarios con cargos gerenciales de la sociedad.
- g) Detalle de los miembros de junta directiva u órgano equivalente.
- h) Detalle de los propietarios con participación accionaria igual o mayor al 10%.
- i) Organigrama.

2.4.3 Código de ética para los profesionales de la contabilidad.

Así como los profesionales de contabilidad deben practicar los principios fundamentales del código de ética, también las editoriales deben seleccionar y vigilar cuidadosamente la conducta de sus empleados, regidos bajo un código de ética, y considerando que deben conocer y cumplir con esta disposición que se resume en cinco principios, tal como se muestra en la figura No. 1 Principios fundamentales de ética para profesionales de la contaduría pública.

Figura No. 1

Principios fundamentales de ética para profesionales de la contaduría pública.



(International Federation of Accountants, 2015)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El estudio que se relaciona con los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y que será de utilidad para dar apoyo a las empresas editoriales del municipio de San Salvador, fue efectuado con base en el enfoque cuantitativo, utilizando el método hipotético deductivo, que permite realizar un estudio de forma general que luego se deriva en ciertas hipótesis en las que se identifican aquellos aspectos que influyen, siendo estos la causa fundamental del surgimiento del problema.

La recolección de la información se llevó a cabo mediante cuestionario a la gerencia general de las editoriales en las que se desarrolló la investigación, para posteriormente ser analizada y llegar a resultados específicos.

Este estudio se realizó con el propósito de describir los elementos que son específicos de comprobación, para que de esta manera se pueda buscar una solución al problema de las editoriales como la falta de una herramienta de control, que les ayude a prevenir y no ser involucradas en operaciones ilícitas.

Además el tipo de investigación que se empleará será el descriptivo, debido a que dicha estrategia permite analizar y describir el problema de las empresas editoriales, detallando la forma en que se manifiesta y explicando cada uno de los elementos que lo componen.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.

Consiste en establecer el alcance de la investigación de forma específica, como los elementos analizados, a qué periodo corresponden los datos estudiados, el contexto geográfico y además, las condiciones bajo las cuales se efectuó el estudio.

A continuación se detalla dicho alcance:

3.2.1 Espacial

Es el área geográfica, en que se realizó, la investigación, la cual puede ser tomada, de lo general a lo particular y viceversa.

Por tanto el tema unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, se realizó en las editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador, debido a que están obligadas a implementar la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

3.2.2 Temporal

Se refiere al periodo de tiempo en el que se desarrolló el estudio, con esta definición se puede introducir en el tema en específico.

Por tanto la problemática en estudio se desarrolló desde las reformas efectuadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, publicado en el Diario Oficial No. 9 Tomo 402, del 16 de enero del año 2014; hasta la fecha, período que se considera adecuado para su desarrollo debido que partir de éstas reformas, es aplicable a toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera legalmente inscrita; de allí que, las empresas editoriales se consideran sujetos obligados de dicha ley.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO.

3.3.1 Unidades de análisis.

En relación al desarrollo de la investigación, para el acceso y recolección de información, se tomó como unidad de análisis la gerencia general de las empresas que se dedican a la edición y distribución de libros, revistas, afiches y otras publicaciones educativas, que se encuentran ubicadas en el municipio de San Salvador, con el objetivo de analizar, la problemática sobre el tema de prevención de lavado de dinero y de activos en dichas empresas que no cuentan con procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento.

3.3.2 Población y marco muestral.

Población

El universo está compuesto por una población de 17 empresas ubicadas en el municipio de San Salvador, que se dedican a la edición y distribución de libros, revistas, afiches, entre otros materiales educativos. Debido a que el universo de estudio es pequeño, no se requirió de selección de muestra; se procedió a realizar la investigación en dicho número de empresas.

A continuación se detalla un listado proporcionado por la DIGESTIC de las empresas que se dedican a este giro:

1. Ediciones Servicios Educativos, S.A. de C.V.
2. Editorial Jurídica Salvadoreña, S.A. de C.V.
3. Editorial Kalina, S.A. de C.V.
4. Editora Bavaria, S.A. de C.V.

5. Editorial Morazán, S.A. de C.V.
6. Editorial Santillana, S.A. de C.V.
7. Montañas de Fuego Internacional, S.A. de C.V.
8. Colección Monte Sinaí, S.A. de C.V.
9. Editorial Ahora, S.A. de C.V.
10. Editorial Océano de El Salvador, S.A. de C.V.
11. Grupo Educare, S.A. de C.V.
12. Faro de las Américas, S.A. de C.V.
13. Editora y Distribuidora de Libros de El Salvador, S.A. de C.V.
14. M & J Sistemas Educativos, S.A. de C.V.
15. Editorial Excelencia, S.A. de C.V.
16. Editorial Rubén H. Dimas, S.A. de C.V.
17. Editorial Cinco, S.A. de C.V.

3.3.3 Variables e indicadores.

Las variables que caracterizan la problemática en estudio y que se relacionan con la hipótesis de trabajo, se clasifican en:

- a) **Variable independiente:** estará conformada por los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de lavado de dinero y de activos.

Los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento permitirán a las empresas editoriales, diseñar controles para verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, formulación de manuales y políticas que incluyan la debida diligencia para la identificación de sus usuarios y clientes, elaboración de un plan de trabajo, formulación de un programa de capacitación constante para todo el personal sobre las tipologías de lavado de dinero y de activos, a fin de detectar y prevenir operaciones relacionadas con el delito.

Los indicadores de la variable anterior son los siguientes:

- Determinar si las editoriales poseen manuales y procedimientos, como lo establece la ley e instructivo, relacionados con la prevención del lavado de dinero.
- Comprobar si las empresas editoriales se encuentran inscritas ante la Unidad de Investigación Financiera.

b) **Variable dependiente:** será, prevenir el lavado de dinero y de activos en las empresas editoriales.

Los indicadores de la variable anterior son los siguientes:

- Indagar si las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador poseen controles para la prevención del lavado de dinero.
- Evaluar la información que posee la alta gerencia de las editoriales, sobre la normativa legal y técnica, con referencia a la prevención del lavado de dinero y de activos.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.

3.4.1 Técnicas y procesamiento para la recopilación de la información.

En la realización de la investigación se utilizó la encuesta que ha contribuido en la recolección de datos específicos que proporcionaron información fiable sobre el tema en estudio, las cuales se dirigieron a la gerencia general de las empresas editoriales. Posteriormente para el procesamiento de la información fue necesario emplear el sistema SPSS, para luego realizar el análisis de los resultados obtenidos.

3.4.2 Instrumentos de medición.

Se utilizó el cuestionario combinando preguntas cerradas y de opción múltiple, que se elaboraron con relación a la hipótesis de estudio, y que estuvo dirigido al gerente general de las empresas editoriales, que ayudaron a recolectar la información necesaria para la solución del problema.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

3.5.1 Procesamiento de la información.

Luego de recolectar la información obtenida a través de las técnicas e instrumentos detallados anteriormente, se prosiguió con el procesamiento de dicha información, para lo cual se ingresaron los datos del cuestionario a SPSS, sistema informático de análisis estadístico preparado para trabajar con datos originados de distintos formatos, generando gráficos sencillos de distribución y estadísticos complejos.

Por lo cual se realizó una tabulación de los resultados estadísticos obtenidos del cuestionario que se efectuó en las empresas editoriales como un insumo para los cruces de variable.

Los pasos para introducir la información en el sistema son los siguientes:

1. Se inicia una sesión que muestra la pantalla principal del editor de datos, la cual es similar a las hojas de cálculo.
2. Se abre automáticamente el asistente para bases de datos que presenta dos opciones de origen de estos, la primera es crear el archivo directamente en el sistema y la segunda es importarlo de otro programa.
3. Iniciando con la captura externa, para importar un archivo de hoja de cálculo debe seleccionarse el tipo xls en el cuadro “abrir” del menú “archivo”.
4. En la vista de variables de la hoja de cálculo, las filas son variables y las columnas son atributos de dichas variables.
5. Para ingresar directamente los datos en SPSS deberán completarse, para cada variable los siguientes atributos:
 - Asignar un nombre único para cada variable.
 - Identificar el tipo de dato.
 - Definir sus posibles valores.
 - Establecer una etiqueta descriptiva.
 - Valores perdidos definidos por el usuario.
 - Ancho de columna.
 - Nivel de medida en escala, ordinal o nominal. (Curso de Introducción y Manejo Básico del SPSS, 2015)

3.5.2 Análisis e interpretación de los datos procesados.

Después de realizar el procesamiento de la información se efectuó el análisis e interpretación de los datos, mediante los resultados adquiridos con las técnicas e instrumentos de recolección, con el objeto de fundamentar la problemática en estudio, identificada en las editoriales, del municipio de San Salvador tomando en cuenta la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el marco técnico, al analizar las respuestas proporcionadas por los gerentes generales de dichas empresas.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

La descripción de las actividades a realizar en el proceso de investigación, correspondiente al período del 20 de febrero al 30 de noviembre de 2017, se detallan en orden cronológico y secuencial a continuación:

ACTIVIDAD	PERÍODO																																							
	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT.				OCTUBRE				NOV.			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Introducción al trabajo de graduación																																								
Clases inductivas																																								
Planificación de la investigación																																								
Estructura de anteproyecto																																								
Revisiones de primer avance																																								
Entrega de avance de anteproyecto																																								
Aprobación del tema																																								
Elaboración y revisión del marco teórico																																								
Presentación de anteproyecto																																								
Aprobación de anteproyecto																																								
Capítulo I Planteamiento del problema																																								
Situación problemática																																								
Enunciado del problema																																								
Justificación de la investigación																																								
Objetivos de la investigación																																								
Hipótesis																																								
Limitaciones																																								
Elaboración de la encuesta																																								
Aprobación de la encuesta																																								
Capítulo II Marco teórico																																								
Estado actual del hecho o situación																																								
Principales definiciones																																								
Legislación aplicable																																								
Normativa técnica aplicable																																								
Capítulo III Metodología de la investigación																																								
Enfoque y tipo de investigación																																								
Delimitación espacial y temporal																																								
Sujetos y objeto de estudio																																								
Técnicas, materiales e instrumentos																																								
Procesamiento y análisis de la información																																								
Cronograma de actividades																																								
Presentación de resultados																																								
Capítulo IV Propuesta de solución																																								
Planteamiento del caso																																								
Estructura del plan de solución																																								
Beneficios y limitaciones																																								
Desarrollo de caso práctico																																								
Elaboración de conclusiones																																								
Elaboración de recomendaciones																																								
Entrega de trabajo final																																								
Defensa del Trabajo de Graduación																																								

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados.

A continuación se presentan los datos estadísticos de la encuesta realizada a los gerentes generales de las editoriales ubicadas en el municipio de San Salvador, mediante cruces de variables divididos por los indicadores de medición, con el fin de realizar un mejor análisis y diagnóstico de dicha información.

Tabla 2. Cruce de variables a)

¿Está enterado sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que debe cumplir la empresa editorial?	¿Está informado si la empresa está obligada a acreditarse ante la Unidad de Investigación Financiera?					
	Si		No		Total	
	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa
Si estoy enterado.	6	42.86%	1	7.14%	7	50.00%
Conozco un poco del tema.	2	14.29%	3	21.42%	5	35.71%
Desconozco el tema.	0	0	2	14.29%	2	14.29%
Total	8	57.15%	6	42.85%	14	100.00%

Interpretación:

Se encuestaron un total de catorce editoriales de las cuales el 50 % respondió que están enteradas del tema; sin embargo, el otro 50% manifiesta conocer poco o desconocer totalmente acerca de las obligaciones que se encuentran establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, considerando que han transcurrido tres años desde la entrada en vigencia de dichas reformas, además se muestra que el 42.85%, desconocen si su empresa está obligada a acreditarse ante la Unidad de Investigación Financiera, siendo esto un punto que deberían conocer todos las personas que dirigen dichas sociedades.

Tabla 3. Cruce de variables b)

		¿Se encuentra informado sobre las sanciones a las que está expuesta la empresa por el incumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?					
¿La empresa se encuentra inscrita ante la Unidad de Investigación Financiera?		Si		No		Total	
		F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa
Sí está inscrita.		6	42.86%	1	7.14%	7	50.00%
Se ha pensado inscribir, pero aún no se ha realizado.		1	7.14%	0	0.00%	1	7.10%
Desconocía que debía inscribirse		0	0.00%	6	42.86%	6	42.90%
Total		7	50.00%	7	50.00%	14	100.00%

Interpretación:

Del total de las editoriales solo la mitad está inscrita ante la Unidad de Investigación Financiera, expresaron desconocer que debían realizar este proceso representado por un 42.90%, en atención a la pregunta anterior se consultó si están informadas acerca de las sanciones que conlleva el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el resultado fue similar a la pregunta dos, siendo el 50% que se encuentra desinformado acerca de estas sanciones, lo cual deja claro que se necesitan realizar algunas campañas de información hacia todas las empresas, por los diferentes medios.

Tabla 4. Cruce de variables c)

		¿La empresa posee unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos?							
Si la respuesta a la pregunta anterior es “No, no posee unidad” ¿Cuál es la causa por la que en su empresa aún no se ha implementado la unidad de cumplimiento?		Sí, porque me aplica		No, aun no me aplica		No, no poseo unidad		Total	
		F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa
No lo considera necesario.		0	0.00%	0	0.00%	3	21.43%	3	21.43%
No poseer conocimiento suficiente del tema.		0	0.00%	2	14.29%	2	14.29%	4	28.57%
Los requisitos que se deben cumplir para desempeñar el cargo.		0	0.00%	0	0.00%	2	14.29%	2	14.29%
Sin Respuesta.		2	14.29%	2	14.29%	1	7.14%	5	35.71%
Total		2	14.29%	4	28.57%	8	57.14%	14	100.00%

Interpretación:

De los catorce encuestados, solamente el 14.29% representado por dos editoriales, poseen una unidad de cumplimiento, sin embargo el 57.14% aun no poseen unidad y de acuerdo con las opiniones de los gerentes esto se debe en gran medida al desconocimiento del tema como también a los requisitos que se deben cumplir para desempeñar el cargo de delegado de cumplimiento siendo el pensar del 42.86% de los encuestados, aunque algunos consideraron que no es necesario tener unidad de cumplimiento, siendo este el 21.43% representado por tres de los gerentes de estas empresas.

Tabla 5. Cruce de variables d)

Marque una o más opciones sobre, ¿Qué medidas de control interno implementa la empresa para prevenir que las transacciones y comercialización puedan ser relacionadas con el lavado de dinero?	¿La empresa cuenta con manuales de políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero y de activos para identificar a sus proveedores?					
	Si		No		Total	
	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa
Conocimiento del cliente.	2	14.29%	4	28.57%	6	42.86%
Auditorías.	1	7.14%	3	21.43%	4	28.57%
Supervisiones.	0	0.00%	4	28.57%	4	28.57%
Total	3	21.43%	11	78.57%	14	100.00%

Interpretación:

El 21.43% representado por tres encuestados, sí posee un manual de políticas y procedimientos en relación al tema de prevención de lavado de dinero, por otra parte el 78.57% no poseen ningún manual.

Sin embargo, todas las editoriales tienen algún tipo de control interno, como por ejemplo el conocimiento del cliente realizado por un 42.86% que está representado por 11 encuestados, según pregunta 7, además entre auditorías y supervisiones se encuentra un 57.14%, hay que enfatizar que algunos gerentes indicaron que realizan inclusive las tres medidas de control interno, para protección de sus transacciones y comercialización.

Tabla 6. Cruce de variables e)

Marque una o más opciones sobre, ¿Qué tipo de capacitaciones implementa la empresa para la prevención de lavado de dinero?	¿Cuenta la editorial con un plan anual de trabajo con relación a la prevención del lavado de dinero?					
	Si		No		Total	
	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa	F. Absoluta	F. Relativa
Capacitaciones externas.	1	7.10%	1	7.10%	2	14.30%
Programa de capacitación interno.	1	7.10%	3	21.40%	4	28.60%
No se han realizado capacitaciones.	0	0	8	57.10%	8	57.10%
Total	2	14.30%	12	85.70%	14	100.00%

Interpretación:

De los encuestados el 14.30% dijo poseer un plan de trabajo con relación a la prevención de lavado de dinero y de activos, que está representado por dos editoriales que expresaron poseer unidad de cumplimiento.

Sin embargo, es de enfatizar que en la mayoría de los casos el factor determinante es el desconocimiento por parte de la alta gerencia en este tema, y esto lo podemos comprobar al analizar las respuestas respecto al tipo de capacitaciones que se realizan en la editorial, en las cuales solo dos de ellas desarrollan capacitaciones externas y cuatro realizan entrenamientos internos, y solo una de las catorce realiza ambas; por otra parte el 57.10% no ha realizado ninguna capacitación, porcentaje que está representado por 8 empresas.

Tabla 7. Cruce de variables f)

Marque una o más opciones sobre, ¿Qué beneficios considera obtendría al proporcionarle una guía para establecer la unidad de cumplimiento en la empresa?	Si	
	F. Absoluta	F. Relativa
¿Estaría usted interesado en un documento para establecer la unidad de cumplimiento en la empresa, como herramienta que sirva para prevenir el lavado de dinero y de activos?		
Cumplimiento de la Ley y normas.	4	28.57%
Prevención de actividades de lavado de dinero.	4	28.57%
Empleados capacitados para identificar posibles actividades sospechosas.	3	21.43%
Disminuir los riesgos de multas y sanciones.	3	21.43%
Total	14	100.00%

Conociendo las mayores deficiencias que tienen las editoriales se propuso un documento, el cual contenga la información necesaria para implementar la unidad de cumplimiento, en la cual el 100% de los encargados y gerentes expresaron estar interesados en el mismo, y la mayoría consideró que les ayudaría principalmente al cumplimiento de la Ley y normas de prevención de actividades de lavado de dinero.

Por lo cual se considera que la investigación es de utilidad para el sector de las editoriales ubicadas en el municipio de San Salvador.

3.7.2 Diagnóstico.

Una vez finalizado el procesamiento y análisis de la información recolectada mediante la utilización del cuestionario dirigido a los gerentes generales de las editoriales, se procedió a desarrollar la tabulación de la encuesta según anexo trece y el cruce de variables, como herramienta para la realización del diagnóstico, obtenidos a través de los medidores bajo la variable dependiente, para resaltar los aspectos más importantes de la problemática planteada en estudio y de esa forma se sustentarán los procedimientos propuestos para establecer la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero, los cuales se detallan a continuación:

- a) Conocer si la gerencia general o quienes dirigen las editoriales están informados acerca de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y el proceso de acreditación que debe realizarse ante la Unidad de Investigación Financiera.

En El Salvador ya hace más de tres años se realizaron reformas a la Ley antes mencionada, en donde se incluye a todas las empresas a acreditarse ante la UIF, según el artículo dos y numeral veinte, excepto a aquellas que excluyeron como son las pequeñas empresas; sin embargo hasta el momento son pocas las empresas que han realizado todos los pasos para la acreditación; en algunos casos ni siquiera conocen de la obligación de registrarse en dicha institución, lo cual deja en claro la falta de información que se tiene acerca del tema. (Preg. 1, 2 y 3).

- b) El objeto de este análisis es determinar si las empresas editoriales poseen unidad de cumplimiento, y de no ser así cuáles son las razones por las cuales aún no han implementado la misma por parte de la alta gerencia.

De las catorce editoriales encuestadas solamente dos de ellas tienen unidad de cumplimiento y al indagar los motivos por los cuales no la poseen, nos damos cuenta que en su mayoría no es porque no les aplique ésta regulación; ya que solo cuatro editoriales no están obligadas a crear dicha unidad, pero por otro lado hay quienes no lo consideran necesario y otros que expresan tener muy poco conocimiento del tema, es de notar que ninguno de los encuestados expresó que el incumplimiento a esta Ley se debe a los costos económicos, si no que se refirieron a otros factores como los ya mencionados. (Preg. 9 y 10)

- c) Determinar si la empresa posee manuales de prevención de lavado de dinero y de activos y si no se tiene, conocer qué medidas de control interno implementan para protegerse de ser involucrados en cualquier ilícito, incluyendo el lavado de dinero y de activos.

De las catorce personas encuestadas solo tres expresaron tener manuales de políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero y de activos para identificar a sus proveedores, es decir que son pocas empresas que indagan acerca de las personas a las cuales les compran, pero por otra parte todas realizan algún tipo de control interno para sus clientes o empleados, como por ejemplo la mayoría estuvo de acuerdo en que realizan controles para el conocimiento del cliente, o que se realizan auditorías o supervisiones en la empresa. (Preg. 6,7 y 8)

Es decir, que el área que menos se monitorea es el de compras, poniendo siempre más énfasis en las áreas que consideran de mayor riesgo, para cometer no solo ilícitos de lavado de dinero sino también de malversación de efectivo u otro tipo de delito.

- d) Conocer si la empresa posee un plan anual de trabajo, referente al tema de prevención y si el personal recibe o ha recibido capacitaciones, para estar informados de las disposiciones

legales y contribuir a dar un valor agregado a la sociedad por medio del personal que cuide el buen nombre y prestigio de la editorial, y además investigar si dichas sociedades están interesadas en que se les proporcione un manual como guía para dar cumplimiento a las leyes y normativa técnica.

En cuanto al plan de trabajo la mayoría de los encuestados manifestaron que no poseen dicho plan, solo en dos editoriales contestaron de manera afirmativa y también tienen unidad de cumplimiento considerando que les aplica dicho mandato, es decir de un total de catorce empresas, solamente dos se encuentran bien informadas y han cumplido con todos los requisitos de acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera. (Preg. 4,6 y 9)

Además se comprobó que muy pocas de las editoriales encuestadas ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto al tema de prevención lavado de dinero, ya que nueve de estas sociedades no poseen ninguna formación dicho tema. (Preg. 5)

Previniendo esta situación se planteó la consulta para indagar si dichas editoriales estaban interesadas en una guía para la implementación de la unidad de cumplimiento y se tuvo una respuesta contundente del 100% que afirman interés, y que este documento les ayudaría a tener empleados más capacitados y prevenir el lavado de dinero y de activos, con lo expuesto anteriormente se confirma la utilidad social del documento final de investigación. (Preg. 13 y 14)

Conclusión General: de todas las personas encuestadas solamente dos de ellas respondieron positivamente, en cuanto a haber realizado el proceso de acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera, en la mayoría de los casos que no han realizado dicho trámite, se debe al desconocimiento del tema, ya que consideran esta ley como algo novedoso, de lo cual aún falta mucho por conocer.

Es de destacar que muy pocos de ellos han recibido capacitaciones, que la implementación de la unidad de cumplimiento en ningún momento se ha dejado de realizar, por los altos costos, y finalmente que todas las editoriales encuestadas están interesadas en una guía para la establecer dicha unidad.

Por otra parte se identificó el beneficio que se espera conseguir en las editoriales ubicadas en el municipio de San Salvador, el cual se enfoca en los procedimientos que sirvan de guía para crear la unidad de cumplimiento, esto ayudará a prevenir que dichas sociedades mercantiles se involucren en actividades de lavado de dinero y de activos.

CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO.

El presente capítulo proporciona los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento que contribuya con la prevención de lavado de dinero y de activos para las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador.

La investigación inició debido a que la unidad de cumplimiento no se ha implementado en dichas empresas, lo cual debilita la aplicación eficiente y eficaz de los procedimientos realizados contra este delito.

Por tanto, se identificaron las causas que generan la problemática en estudio, entre las cuales se encuentran la desinformación acerca del tema de lavado de dinero, los requisitos que pide la ley para el oficial de cumplimiento, también la incertidumbre por no disponer de políticas y procedimientos que sirvan de guía para la prevención de lavado de dinero y de activos, y

finalmente existen empresas editoriales que consideran que no es necesario crear una unidad de cumplimiento.

A consecuencia de ello surge la necesidad de diseñar procedimientos que sirvan de guía para establecer la unidad de cumplimiento en las editoriales con el objetivo de prevenir que dichas empresas sean vinculadas con actividades de lavado de dinero y de activos.

La herramienta que propone el equipo de investigación son procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en las empresas editoriales, ubicadas en el municipio de San Salvador, que contribuyan con la prevención de dicho delito.

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA EMPRESA EDITORIAL.

El diseño de los procedimientos para implementar la unidad de cumplimiento, se realizó con base en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; a partir de las reformas efectuadas que entraron en vigencia el 16 de enero del año 2014, también del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, y de las 40 Recomendaciones del GAFI, entre otros.

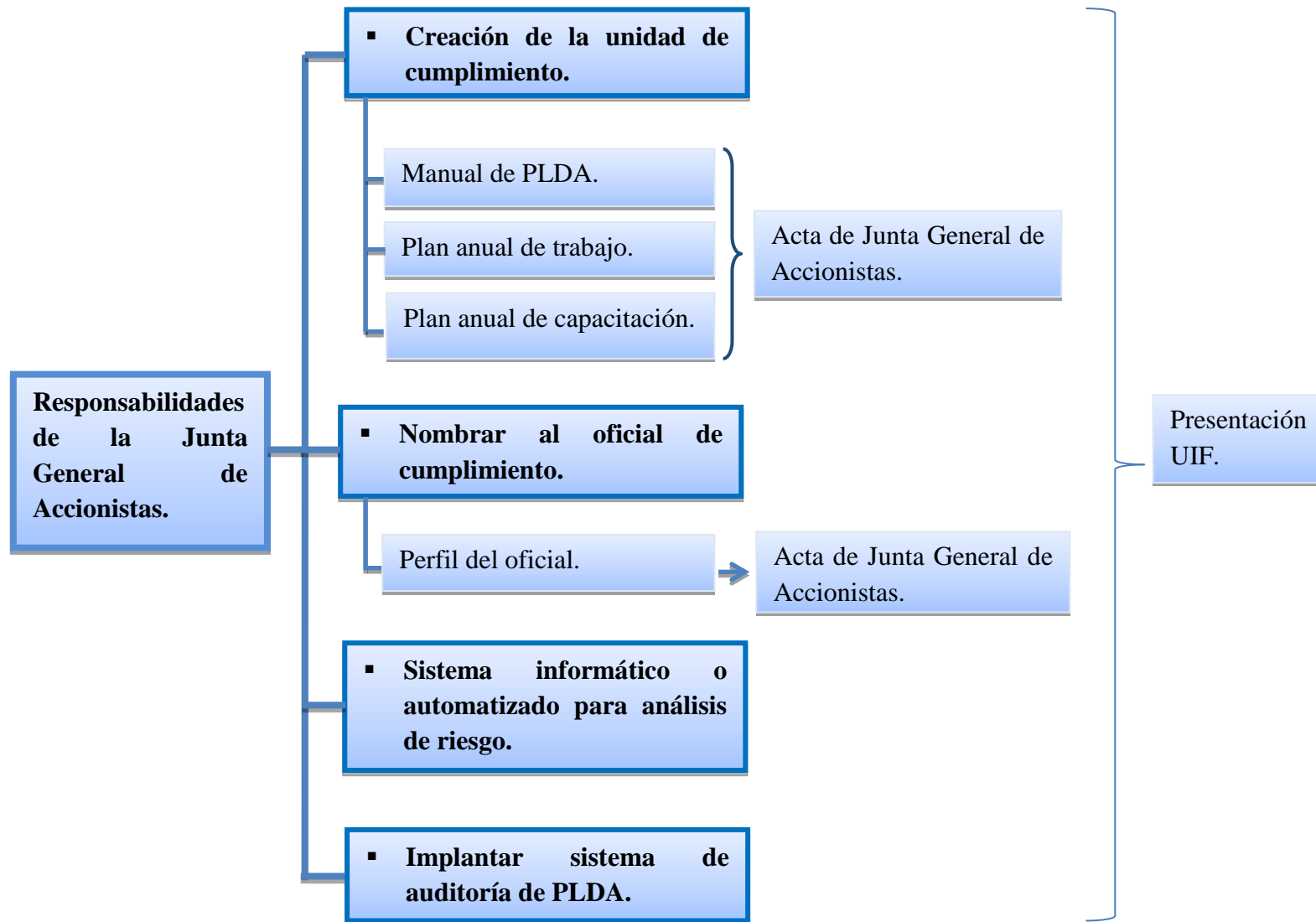
Por consiguiente, la propuesta de solución está enfocada al diseño de procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento en las editoriales, lo cual implica la creación del manual de políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, implementación de plan anual de trabajo de la unidad y de capacitación para todo el personal de la empresa, además se debe definir el perfil del oficial de cumplimiento, las funciones de dicha unidad y el proceso a seguir para la debida acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera.

Por lo anterior, se proponen los procedimientos para establecer dicha unidad, según los riesgos identificados, a través de los instrumentos de medición utilizados para recolectar la información en las editoriales.

A continuación se presenta un cuadro sinóptico de la propuesta de solución de la problemática en estudio, para una mejor comprensión:

Figura No. 2

Estructura del plan de solución de los procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento.

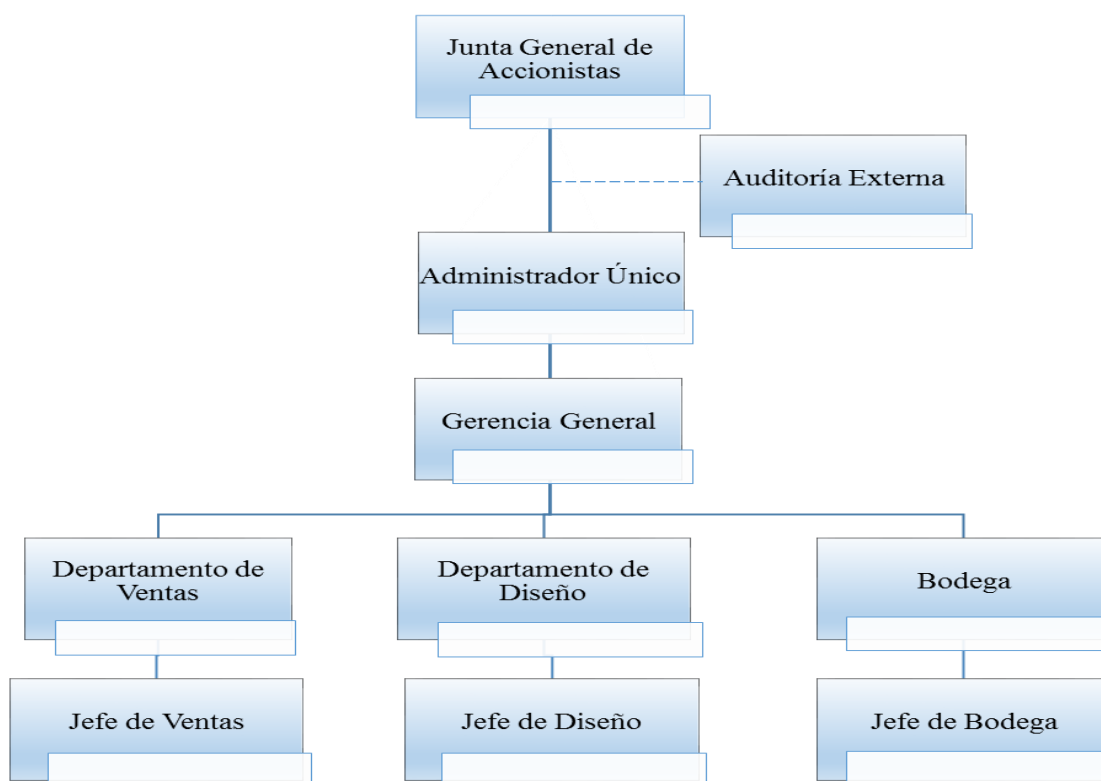


Junto con la creación de la unidad de cumplimiento, se deberá aprobar la modificación del organigrama de la editorial.

A continuación se presenta el organigrama actual de la empresa y posteriormente se mostrará la ubicación de la unidad de cumplimiento, en la nueva estructura organizativa, la cual dependerá de la Junta General de Accionistas, únicamente del proceso de nombramiento del designado; sin embargo, en el desarrollo de su plan anual de trabajo informa directamente a la UIF.

Figura No. 3

Organigrama Actual de la Sociedad



Actualmente la sociedad se encuentra dividida en tres departamentos cada uno de ellos es supervisado por la gerencia general y todas las decisiones deben ser aprobadas por los socios de la editorial siendo estos la máxima autoridad.

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES.

Al establecer la unidad de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero y de activos en las empresas editoriales, se proporciona una guía con políticas y procedimientos, para realizar dicho proceso, lo que comprende beneficios y limitantes que se detallan a continuación:

4.3.1 Beneficios de la propuesta de procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento:

- a) Determinación de áreas de mayor riesgo de lavado de dinero y de activos.
- b) Conocimiento de debilidades del control interno implementado en las editoriales.
- c) Cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable en El Salvador, relacionada a la prevención del lavado de dinero y de activos.
- d) Empleados capacitados para identificar señales de alerta y posibles actividades sospechosas.
- e) Prevención de actividades de lavado de dinero en las operaciones propias del giro de la editorial.
- f) Disminuir los riesgos de multas y sanciones por incumplimiento al marco legal regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
- g) Disponer de manual de políticas y procedimientos, que establezca claramente las funciones y responsabilidades de los integrantes de la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
- h) Evaluación de la eficacia del programa de prevención y cumplimiento de la política de prevención de lavado de dinero por medio de realización de auditorías.

4.3.2 Limitantes de la propuesta de procedimientos para establecer la unidad de cumplimiento.

El grupo investigador determino que las posibles limitantes en cuanto al establecimiento de la unidad se encuentran las siguientes:

- 1- A pesar que el tema de prevención de lavado de dinero y de activos tiene un poco más de tres años de haber sido aprobada en cuanto a las reformas que incluyen a todos los sectores de la sociedad, las empresas editoriales poseen un alto grado de desconocimiento en el mismo, por lo anterior a la fecha son pocas (dos empresas), las que han realizado todo el proceso de acreditación.
- 2- Existen editoriales que se ha notado cierta desconfianza o temor, respecto al tema, debido a cierta resistencia ante las nuevas disposiciones.

4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO DE LA EMPRESA EDITORIAL.

A continuación se detallan los elementos que contiene el desarrollo del caso práctico:

Responsabilidades de la Junta General de Accionistas que deberá presentar a la UIF

1- Creación de la unidad de cumplimiento.

- a) Manual de PLDA.
- b) Plan anual de trabajo.
- c) Plan anual de capacitación.

Posteriormente deberá presentar dichos documentos en punto de acta, para su respectiva aprobación.

2- Nombrar al oficial de cumplimiento.

Cuando se realice el nombramiento del oficial de cumplimiento se deberá definir el perfil para dicho cargo, que deberá ser aprobado mediante punto de acta.

3- Sistema informático o automatizado para análisis de riesgo.

Se deberá desarrollar un software de acuerdo a las necesidades y tamaño de la empresa, para realizar automáticamente el proceso de información hacia el designado de cumplimiento, de las operaciones que se realizan, de preferencia que este posea un sistema de alerta cada vez que se realicen operaciones con los montos exigidos para ser enviados hacia la Unidad de Investigación Financiera.

4- Implantar sistema de auditoría de PLDA.

El área de auditoría interna realizará un plan de trabajo, en cuanto a la supervisión del trabajo que se está desarrollando, por parte del oficial de cumplimiento y viceversa, cada uno trabajará de manera independiente; además el auditor externo deberá de incluir en sus programas, procedimientos para la supervisión de este nuevo departamento.

4.4.1 Responsabilidades de la Junta General de Accionistas.

A continuación se presentan los puntos que debe desarrollar la Junta General de Accionistas de la editorial, considerada como sujeto obligado, en el proceso de implementación de la unidad de cumplimiento.

4.4.1.1 Creación de la unidad de cumplimiento.

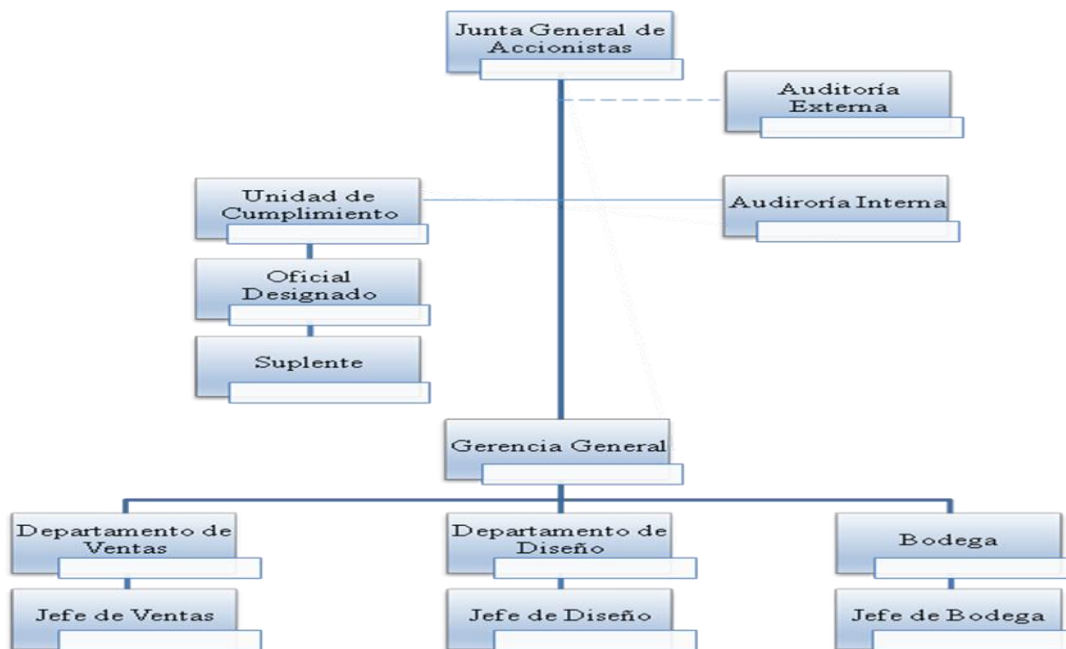
La unidad de cumplimiento tendrá la función de proteger a la editorial, de la vinculación e introducción de dinero y activos que pudieren provenir de actividades delictivas en virtud de la

relación con sus clientes y proveedores, en el desarrollo de su giro principal que es la edición de libros, revistas y otras publicaciones, además deberá informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre operaciones que superen los umbrales establecidos y de las operaciones sospechosas.

Debido a las exigencias de las nuevas disposiciones legales, que exigen de acuerdo al artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual establece la creación de la Unidad de Cumplimiento que estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, la empresa cambiará su estructura organizativa y agregará un nuevo departamento, y así dar cumplimiento a estos mandatos quedando organizada así:

Figura No. 3

Organigrama Propuesto a la Sociedad.



Posteriormente los socios deberán reunirse y dejar por escrito en un punto de acta la creación de la unidad de cumplimiento. A continuación se presenta el modelo de acta:

ACTA DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DE UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Acta N° _____ de Junta General de Accionistas.

Reunidos el _____ de _____ de dos mil diecisiete en la oficina de la editorial _____, ubicada en _____ a las _____ horas, y estando presentes todos los accionistas en que está dividido el capital social, el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones y el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones, y por lo tanto representada la totalidad de las acciones que lo conforman que son _____ acciones, acuerdan instalarse en Junta General Ordinaria; acuerdan la creación de la unidad de Cumplimiento, y aprueban por unanimidad, por lo que basados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se procede a desarrollar la presente junta, así:

AGENDA

Punto único: Creación de la Unidad de Cumplimiento

ACUERDOS

Punto único: Se acuerda crear la Unidad de Cumplimiento, la que dependerá jerárquicamente de la Junta General de Accionistas, para efectos administrativos de dotación de recursos financieros, materiales y humanos, debiendo ejercer su actividad de forma independiente para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, dicha unidad estará a cargo de una persona designada ante la UIF que reúna los requisitos establecidos en dicha ley. Se faculta a

la Junta General de Accionistas, para que contrate los recursos que sean pertinentes y ejecute el presente acuerdo; así como diligenciar los cambios en la estructura organizativa que correspondan a la actualización que ahora se aprueba.

No habiendo más que tratar se levanta la reunión a las _____ horas con _____ minutos y firmamos,

F. _____

F. _____

Lic. (Licda) _____

Lic. (Licda) _____

Presidente

Secretario (a)

A continuación se detallan las funciones que debe realizar la unidad de cumplimiento:

4.4.1.2 Manual para la prevención del lavado de dinero y de activos.

Una función sustancial que deberá realizar la unidad de cumplimiento, con base en la recomendación número 18 del GAFI y al artículo 16 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, que faculta a la unidad de cumplimiento modificación de las disposiciones internas de la empresa, con el fin de prevenir operaciones relacionadas con dicha actividad, el cual deberá someterse a aprobación de la Junta General de Accionistas de la editorial.

A continuación se propone un modelo del manual para la prevención del lavado de dinero y de activos, para la empresa.

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y DE ACTIVOS**

Índice

1. Introducción.	1
2. Objetivos.	1
3. Alcance.	2
4. Normativa legal y técnica aplicable.	2
5. Valores de la sociedad.	3
6. Organigrama de la Sociedad.	3
7. Debida diligencia clientes.	4
8. Debida diligencia recursos humanos.	6
9. Debida diligencia de accionistas.	11
10. Debida diligencia proveedores.	12
11. Obligaciones del designado de cumplimiento ante la Unidad de Investigación Financiera.	14

1. Introducción

El presente manual está dirigido a las editoriales del municipio de San Salvador, se encuentra dividido cinco partes importantes que son las debidas diligencias hacia los clientes, recursos humanos, accionistas, proveedores, y las demás obligaciones que tiene que llevar a cabo el oficial de cumplimiento, ante la Unidad de Investigación Financiera, como por ejemplo las exigencias normales, de los reportes de pagos en efectivo mayores a \$10,000.00 o transferencias que individualmente o en conjunto superen al mes \$25,000.00, como también los reportes de operaciones sospechosas.

El objetivo de cada una de las políticas y procedimientos de debida diligencia en cada área, es establecer bases para la protección de la buena imagen y reputación de la sociedad, así como tener un buen control interno respecto a las personas con las que se efectúan transacciones.

En cuanto a las obligaciones ante la Unidad de Investigación Financiera, se han realizado las políticas y procedimientos, que servirán de apoyo en las actividades que deberá cumplir el designado de cumplimiento:

2. Objetivos.

- 1- Crear políticas y procedimientos en función de la prevención de lavado de dinero y de activos, para verificar la autenticidad de los recursos que están ingresando a la sociedad sean de origen lícito, y que esta guía sea del conocimiento de todo el personal tanto de la alta gerencia como aquellos que están prestando sus servicios con dependencia laboral o sin tenerla.

- 2- Emplear con diligencia políticas de conocimiento del cliente, comprobando el origen y destino de los capitales con los que se realizan las transacciones en la empresa, de esta manera tener el pleno conocimiento del cliente.
- 3- Salvaguardar a la empresa de caer en multas por incumplimiento y que se vea de alguna manera afectada la buena imagen y reputación.
- 4- Detallar políticas y procedimientos para mantener al personal de la entidad capacitados acerca del tema de lavado de dinero y de activos y que estos puedan detectar en todo caso actividades irregulares ya sea por parte de clientes como proveedores.

3. Alcance.

El presente documento debe ser tomado en cuenta por:

- 1- Socios de la entidad.
- 2- Gerencias de la institución incluyendo a todos los que tienen poder de decisión.
- 3- Empleados con dependencia laboral así como aquellos que son contratados por horas de trabajo, bajo la modalidad de honorarios.

El manual debe ser de conocimiento general en todas las operaciones que realice la empresa y debe hacerlo con mayor énfasis en las áreas de más riesgo.

4. Normativa legal y técnica aplicable

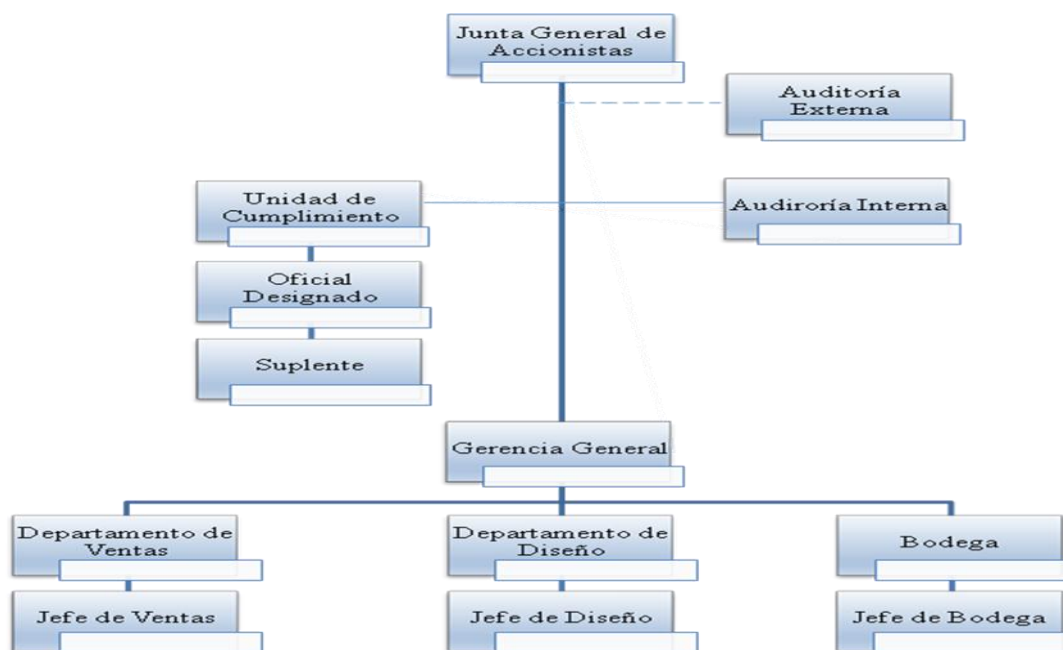
- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

5. Valores de la sociedad

- Honestidad.
- Honradez.
- Respeto.
- Responsabilidad.

6. Organigrama de la sociedad.



Con las modificaciones por las nuevas disposiciones legales la empresa cambiará su estructura organizativa para agregar la unidad de cumplimiento, la cual se presenta a continuación:

7. Debida diligencia clientes.

El objetivo principal es crear los procedimientos que ayuden a proteger la buena imagen de la editorial, siendo responsabilidad tanto de la alta gerencia y del designado de cumplimiento siempre realizar los ordenamientos de estas políticas, además de obtener información actualizada de los clientes, que permita el conocimiento de los mismos y ayude en la fluidez de las transacciones.

Estas políticas y procedimientos son para la aplicación tanto de clientes nuevos como antiguos, sean estas personas naturales o jurídicas y se realizará cada uno de los procedimientos cada vez que se realicen actos de comercialización con los clientes, o actualización de los mismos.

Políticas.

- 1- La sociedad no aceptará clientes distribuidores que no cumplan con cada uno de los requisitos especificados en el presente manual, ni personas políticamente expuestas que no demuestren el origen lícito de los fondos con los que realizarán las transacciones de negocios.
- 2- La editorial debe mantener un registro actualizado de todos los colegios y clientes especiales, que debe poseer:
 - a) Nombre completo.
 - b) Dirección completa y domicilio.
 - c) Número de teléfono.
 - d) Número de Identificación Tributaria.

- e) Número de Registro de Contribuyente.
 - f) Escritura de Constitución para personas jurídicas.
 - g) Documento Único de Identidad de los accionistas, socios, representante legal o directivos de la institución.
 - h) Últimas dos declaraciones de renta, para las instituciones privadas.
 - i) Correo electrónico.
- 3- La información y documentación obtenida de cada cliente se archivará como mínimo por cinco años, y debe estar a disposición de las autoridades facultadas para su uso.
- 4- La información de los clientes se actualizará por lo menos cada dos años.
- 5- Confirmar los datos proporcionados por los clientes realizando visitas a las instalaciones, antes de aceptar formar parte de los clientes especiales.
- 6- Enfocar la atención en los colegios o clientes especiales que sus pagos son realizados en sumas altas de dinero en efectivo o que son inusuales de determinado cliente.

Responsabilidades

Es responsabilidad de la gerencia general, cerrar los tratos con los nuevos clientes y renovar con los clientes antiguos, de la gerencia de ventas solicitar y supervisar que cada vendedor mantenga actualizada la información de los clientes que manejan en su cartera y del oficial de cumplimiento monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

Procedimientos

- 1- El posible cliente llenará los formularios establecidos.

- 2- Solicitar documentación según el Anexo 1 y 2.
- 3- Remitir la solicitud y documentación anexa al Designado para análisis.
- 4- Comparar los nombres de los clientes con listas de riesgos.
- 5- Luego de verificada la documentación por el oficial de cumplimiento, trasladarla a la gerencia de ventas.
- 6- Después de aceptado el cliente formalizar un contrato.
- 7- En caso de ser clientes antiguos verificar que documentación es la que cuenta el expediente y con base en ello, solicitar la información pendiente para completar los anexos.

8. Debida diligencia recursos humanos.

El objetivo es conocer al personal que laborará con la editorial para protegerla de ser involucrada en algún acto ilícito, directa o indirectamente por colaboradores que se encuentren dentro de la misma.

Es responsabilidad del departamento de recursos humanos, gerente o quien se encargue de la contratación, cerciorarse que se realicen todas las políticas incluidas en este manual y del designado de cumplimiento realizar un monitoreo de cada proceso realizado.

Definiciones:

Contrato: acuerdo entre patrono y trabajador por el que se obliga al primero a un pago, según sea el pacto por obra, hora u otra forma, y al segundo a prestar determinados servicios.

Operaciones sospechosas: operaciones poco usuales o aquellas que no cumplen con los patrones habituales y las que por sus montos sean significativos y no tengan un fundamento

económico o legal evidente, además de todas operaciones con inconsistencias que no guardan relación por el tipo de cliente.

Políticas.

- 1- El personal que sea contratado, deberá llenar una declaración sobre confidencialidad de los asuntos que pueda conocer, además, una declaración económica, familiar y de parentesco familiar en grado de consanguinidad y afinidad.
- 2- Todo el personal debe asistir por lo menos una vez al año a una capacitación acerca de la prevención de lavado de dinero y de activos, que incluyan el conocimiento de las tipologías utilizadas para cometer dicho delito.
- 3- El personal debe por lo menos una vez al año realizar una declaración jurada donde exprese que no existe ningún tipo de relación o interés con los clientes de la editorial, si surgiera alguna en el transcurso del año, debe ser informada para que se tomen las medidas de prevención apropiadas.
- 4- El personal debe de asistir al menos a una vez cada dos años a un conversatorio interno, que trate sobre el Código de Ética.
- 5- La editorial debe mantener un registro actualizado de todos sus empleados, que debe poseer:
 - a) Nombre completo.
 - b) Dirección completa y domicilio.
 - c) Nacionalidad.
 - d) Número de teléfono.
 - e) Número de Identificación Tributaria.

- f) Documento Único de Identidad.
- g) Número de Seguro Social.
- h) Número de AFP.
- i) Datos familiares.
- j) Correo electrónico.
- k) Nivel de estudios.

En caso de la contratación de personal eventual para las temporadas altas de venta se deberá como mínimo llenar el formulario de empleo con copias de DUI y NIT.

Procedimientos

Reclutamiento: este proceso se llevará a cabo de manera abierta y con objetividad de acuerdo a las exigencias del puesto nuevo o actual, la elección será de la persona que cubra las expectativas necesitadas.

Dependiendo del tipo de puesto puede variar el proceso de selección de personal, en caso que exista la necesidad de contratar nuevo personal para el área de gerencias, se realizará así:

1. Hacer una publicación en el periódico, podrán participar empleados de la misma empresa que cumplan con los requisitos solicitados.
2. Se evaluará a cada participante de acuerdo al puesto solicitado por medio de pruebas prácticas y teóricas para corroborar sus conocimientos, en caso aprueben dichas evaluaciones, se convocarán a una segunda entrevista, la cual será realizada por el gerente general y el encargado de la gerencia del área en la que se está solicitando.

3. Ya realizada la segunda entrevista y seleccionadas por lo menos dos personas se realizará una verificación de la información recibida, por medio de confirmación con empleadores anteriores, sus referencias personales.
4. El último paso será seleccionar a la persona apta para el puesto y convocarla a una entrevista final, para fijar fecha de inicio de sus labores, salario, horario, sus obligaciones dentro de la institución, firma de la declaración de confidencialidad y llenado de los demás documentos.

En caso de plazas generales como vendedores, motoristas, bodegueros entre otros de este tipo los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Podrán participar empleados de la misma empresa que cumplan con los requisitos solicitados, y el encargado de ejecutar esta contratación será el responsable del área, y puede gestionar por medio de referencias personales, laborales o familiares.
2. Cuando el responsable del área haya determinado la persona que a su juicio sea la idónea y que cumpla con los requerimientos para ocupar el puesto, se procederá a la evaluación de la información proporcionada por medio de la documentación, como su experiencia laboral, estudios y conocimiento del área solicitada.
3. Una vez aprobado el o los perfiles se coordinará una entrevista con la gerencia general para que pueda autorizar o rechazar la propuesta del personal.
4. Una vez autorizado el o los perfiles el responsable del área deberá de coordinar una entrevista final, para fijar fecha de inicio de sus labores, salario, horario, sus obligaciones dentro de la institución, firma de la declaración de confidencialidad y llenado de los demás documentos.

Cuando el personal a contratar sea de manera eventual, para las temporadas altas de venta se realizará de la siguiente forma:

1. La selección del personal se realizará por medio de referencias personales, familiares o laborales, siendo el encargado de realizar las entrevistas el gerente de ventas.
2. Se realizará una única entrevista en la cual se seleccionará al personal que estará apoyando y debe explicársele su horario, salario, obligaciones y actividades a realizar, además debe firmar la declaración de confidencialidad y llenado de los demás documentos.

Inducción del personal

La inducción se realizará de acuerdo al departamento o área en donde estará laborando la persona contratada, se le explicarán los manuales de ética, prevención de lavado de dinero y de seguridad en los lugares de trabajo, esto lo llevará a cabo en la primera semana de trabajo.

Toda la información transmitida a la persona es con el fin que conozcan los lineamientos internos, que debe ser explicado de manera clara y concisa.

El empleado debe entregar los documentos siguientes para cerrar su proceso de contratación:

- a) Solvencia de la Policía.
- b) Copia de Documento Único de Identidad (DUI).
- c) Copia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Copia de Administración de Fondos de Pensiones (AFP).
- e) Constancia de la inducción recibida sobre prevención de lavado de dinero y de activos. (Anexo 5).

- f) Entregar completa la solicitud de empleo (Anexo 3).
- g) Carta de confidencialidad (Anexo 4).

9. Debida diligencia de accionistas.

El objetivo es realizar todas las investigaciones necesarias, para evitar que algún capital proveniente de ilícitos sea llevado a la sociedad por parte de nuevos o antiguos socios.

Es necesario que el oficial de cumplimiento se encargue de realizar todas las confirmaciones de la información.

Políticas.

- 1- Cuando se revelare que existe una persona interesada en comprar acciones y es políticamente expuesta, queda a criterio de la Junta General de Accionistas, realizar la venta de las acciones.
- 2- Cuando se conozca que existe una persona interesada en comprar acciones y esta posee cuentas en países de baja tributación o paraísos fiscales y no pudiera mostrar la legalidad de las cuentas, la sociedad se guardará el derecho de venta de estas acciones.

Procedimientos.

Siempre que se desee incorporar un nuevo accionista a la sociedad, se debe realizar la debida diligencia y es responsabilidad tanto del designado de cumplimiento como de la Junta General de Accionistas, darle cumplimiento.

- 1- Siempre que se disponga de acciones a la venta ya sea porque un accionista desee renunciar a su derecho o porque se emiten nuevas acciones al público, todos los accionistas deben conocer que se está realizando este proceso y tener un unánime apoyo a la propuesta.
- 2- Se solicitará información a los antiguos accionistas así como a los nuevos, para evaluar los riesgos en relación con las exigencias de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Anexo 6).
- 3- Para finalizar el contrato de venta de acciones, se atestará una declaración jurada (Anexo 7), en donde diga que la persona no es políticamente expuesta, y si así lo fuera, se requerirá una declaración patrimonial, declaración de renta y otros documentos que se consideren necesarios.
- 4- Con toda la información anterior el designado de cumplimiento verificará la veracidad de la información brindada por las personas.
- 5- Se solicitará que por lo menos una vez al año se actualice los datos a todos los accionistas (Anexo 8).

10. Debida diligencia proveedores

Políticas

- 1- Se realizarán todas las investigaciones necesarias para determinar si los proveedores se encuentran en las listas del GAFI, la lista Clinton u otras listas que nombren a personas relacionadas con hechos delictuosos.

- 2- Cuando se revelare que existen proveedores que tienen relaciones económicas o financieras con países de baja tributación o paraísos fiscales y no pudiera revelar la legalidad de las cuentas, la sociedad no realizará ningún tipo de negociación con ellos.
- 3- La sociedad mantendrá un expediente, en el que tendrán los documentos importantes del proveedor, incluyendo un resumen anual de las transacciones que se realicen.
- 4- Se buscará obtener los menores costos sin perder la calidad de los libros que se ofrecen a los clientes.

Procedimientos

- 1- Se solicitará la información a los proveedores nuevos, como la actualización de los datos a los antiguos.

Se enviará un documento firmado y sellado por la editorial a los proveedores en la cual se explicará los motivos de la solicitud de la información (Anexo 9).
- 2- Se creará una carpeta con la documentación recibida y se realizará una investigación y comparación con las listas del GAFI, Clinton u otras listas que contengan a personas vinculadas con hechos delictuosos.
- 3- Si el posible proveedor se encuentra en las listas, será rechazado por la Unidad de Cumplimiento de la sociedad sin dar explicaciones al proveedor.
- 4- Pedir al representante legal o persona natural que firme una declaración jurada (Anexo 10), en la que expresará no tener ningún vínculo con hechos ilícitos.

11. Obligaciones del designado de cumplimiento ante la Unidad de Investigación Financiera

El designado de cumplimiento debe cumplir con diversas actividades y funciones dentro de la empresa, además de las nombradas con anterioridad, él debe realizar reportes ante la UIF, siendo una de sus obligaciones básicas.

Estos reportes se realizarán de forma sistemática, que permita llevar un control y monitoreo adecuado, de las operaciones con los clientes, y llevar un reporte de operaciones sospechosas a las cuales se realizará la debida investigación.

Políticas

- 1- Indagar sobre los casos que considera como operación sospechosa, e informar a las autoridades la realización de estas.
- 2- Estar atento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual, por parte de todos los niveles jerárquicos de la sociedad.
- 3- Comunicar los reportes e información que la Unidad de Investigación Financiera requiera, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo.
- 4- Organizar las funciones para la prevención de lavado de dinero y de activos en cada área de la editorial.
- 5- Adoptar toda disposición en materia de prevención de lavado de dinero y de activos que sea aplicable a la editorial.
- 6- Realizar revisiones anuales a los programas y políticas que posee la editorial, si fuere necesario realizar actualizaciones o modificaciones, se deberá acordar reunión con la Junta General de Accionistas para efectuar dichos cambios.

Procedimientos

- 1- El oficial de cumplimiento debe realizar un monitoreo de las transacciones que considere sospechosas e indagar hasta donde le fuere posible acerca del origen de los fondos con los que se está realizando las negociaciones (Anexo 11).
- 2- Estas operaciones sospechosas deben ser analizadas con la administración y procederse así:
 - h) Informar toda operación realizada que sea mayor a \$ 10,000.00 o aquellas que aunque no superen estas cifras, por el giro o actividad se muestren inconsistencias.
- 3- Informar sean o no sospechosa las transacciones cuando, individual o en conjunto superen \$25,000.00, aun cuando estas sean realizadas normalmente por los clientes.

Reportes ante la Unidad de Investigación Financiera

Se implantará un sistema de monitoreo que al final del día emita un reporte, el cual debe ser enviado al correo del oficial de cumplimiento con todas las transacciones en efectivos que superen el umbral establecido por la UIF.

Cuando el oficial determine una operación sospechosa esta la tratará por separado para realizar el análisis respectivo de manera independiente.

Reporte de operaciones sospechosas

La normativa legal establece que se debe comunicar a la UIF, cuando se tenga duda acerca de una operación o hecho, que se interprete como inusual, debe aclararse que antes de realizar este reporte el oficial deberá haber realizado todos los procedimientos necesarios para determinar

el origen de los fondos o despejar dudas respecto a los hechos que hubieren dado lugar a su sospecha.

Es de enfatizar que está totalmente prohibido comunicar al cliente o comentar a cualquier persona acerca del proceso que se está realizando, ya que debe ser totalmente confidencial.

El oficial deberá guardar la documentación que compruebe que realmente realizó las debidas investigaciones antes de enviar el reporte de operaciones sospechosas, el cual debe estar bien sustentado en cuanto al motivo que dio lugar al mismo.

Posteriormente los socios deberán reunirse y dejar por escrito en un punto de acta la aprobación del manual de prevención de lavado de dinero y de activos. A continuación se presenta el modelo de acta:

**ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE
DINERO Y DE ACTIVOS.**

Acta N° _____ de Junta General de Accionistas.

Reunidos el _____ de _____ de dos mil diecisiete en la oficina de la editorial _____, ubicada en _____ a las _____ horas, y estando presentes todos los accionistas en que está dividido el capital social, el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones y el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones, y por lo tanto representadas la totalidad de las acciones que lo conforman que son _____ acciones, acuerdan instalarse en Junta General Ordinaria; aprueban por unanimidad, el manual de prevención de lavado de dinero y de activos, por lo que basados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se procede a desarrollar la presente junta, así:

AGENDA

Punto único : Aprobación de manual para la prevención de lavado de dinero y de activos.

ACUERDOS

Punto único : Se aprueba el manual de prevención de lavado de dinero y de activos para la editorial, para dar cumplimiento a la normativa técnica y legal, a nivel nacional e internacional en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. Se faculta a la unidad de cumplimiento en dicha materia para que ejecute el presente acuerdo.

No habiendo más que tratar se levanta la reunión a las _____ horas con _____ minutos y firmamos,

F. _____

F. _____

Lic. (Licda) _____

Lic. (Licda) _____

Presidente

Secretario (a)

4.4.1.3 Plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento.

A continuación se presenta el modelo de plan anual de trabajo. Seguidamente se presenta el acta de la Junta General de Accionistas, que desarrolla como punto único la aprobación de dicho plan.

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE
CUMPLIMIENTO DE LAS EDITORIALES.**

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS EDITORIALES.

1. Introducción.

A continuación se presentan las actividades que deberá desarrollar la unidad de cumplimiento en función de sus responsabilidades, las cuales se enmarcan en un plan anual de trabajo, que involucra a todo el personal de la editorial, incluyendo además a los proveedores.

2. Objetivo.

Desarrollar de manera oportuna y eficiente, un plan anual de actividades enfocado a la política de prevención de lavado de dinero y de activos, aprobada por la Junta General de Accionistas de la sociedad, que permita controlar y prevenir el riesgo de lavado de dinero a los que se expone la editorial.

3. Alcance.

Las actividades de prevención de lavado de dinero y de activos, involucran a todo el personal de la empresa, principalmente las áreas de proveedores, clientes, personal y accionistas.

4. Procedimientos.

A continuación se detallan las actividades a realizar durante el período 2018, en cumplimiento a la normativa técnica y legal relacionada a la prevención de dicho delito.

No	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Frecuencia
Proceso de acreditación ante la UIF				
1	Actualizar el manual de prevención de lavado de dinero y de activos, con base en las nuevas disposiciones emitidas por los órganos de control.	---	---	Ocasional
2	Realizar el debido proceso de acreditación ante la UIF	---	---	Ocasional
Política "Conozca a su cliente"				
3	Confirmar el cumplimiento de "Debida diligencia del cliente", mediante la actualización del expediente de los clientes de la editorial.	02-01-2018	31-01-2018	Anual
4	Verificar el cumplimiento de "Debida diligencia del cliente", mediante el monitoreo de transacciones en efectivo que sobrepasen el umbral establecido.	01-02-2018	28-02-2018	Mensual
5	Monitorear el cumplimiento de "Debida diligencia del cliente", mediante el monitoreo de transacciones electrónicas u otros medios, que sobrepasen el umbral establecido.	01-03-2018	31-03-2018	Mensual
6	Revisar el cumplimiento de "Conozca a su cliente", mediante validación de información y expediente.	01-04-2018	30-04-2018	Anual
7	Revisión de los pagos o abonos, que realizan los clientes de forma anticipada a su vencimiento.	01-05-2018	30-05-2018	Mensual
8	Actualizar las listas de control, para una consulta	01-06-2018	30-06-2018	Anual

	verídica.			
Debida diligencia a “Proveedores”				
9	Monitorear el cumplimiento de “Debida diligencia de proveedores”.	02-01-2018	31-12-2018	Anual
10	Evalúa los contratos y formularios de apertura de créditos en concepto de mercadería al crédito.	---	---	Ocasional
Política “Conozca a su empleado”				
11	Analizar el procedimiento “Conozca a su empleado”, mediante el monitoreo de las operaciones de cada empleado sin importar su nivel jerárquico, para prevenir operaciones inusuales.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
12	Realizar evaluación del procedimiento “Conozca a su empleado”, con base en el análisis de la situación patrimonial.	01-07-2018	31-07-2018	Semestral
13	Coordinar con el departamento de recursos humanos de la editorial, actualización de la información requerida en el manual.	01-08-2018	31-08-2018	Semestral
14	Verificar el procedimiento “Conozca a su empleado”, comparando su perfil de ingreso con el actual.	01-09-2018	30-09-2018	Semestral
Política “Conozca a sus accionistas”				
15	Evaluar el cumplimiento de “Debida diligencia de accionistas”.	01-10-2018	31-10-2018	Anual
16	En coordinación con el departamento de recursos	01-11-2018	30-11-2018	Anual

	humanos realizar actualización de los datos a todos los accionistas.			
Política de capacitación				
17	Desarrollar una capacitación para actualización de temas relacionados con la prevención de lavado de dinero y de activos.	01-12-2018	20-12-2018	Trimestral
18	Capacitar al personal contratado recientemente, sobre la normativa técnica y legal relacionada con la prevención del lavado de dinero y de activos.	02-01-2018	31-12-2018	Ocasional
19	Coordina e imparte capacitación constante a los empleados de la editorial, asegurando el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a sus responsabilidades.	02-01-2018	31-12-2018	Trimestral
Reportes				
20	Presentar informe de la unidad de cumplimiento a la UIF.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
21	Notificar mediante copia de reporte de cumplimiento a la Junta General de Accionistas de la editorial.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
22	Remitir a la UIF el reporte de operaciones individuales o múltiples en efectivo superiores a \$10,000.00	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
23	Remitir a la UIF el reporte de operaciones financieras, que se efectúen por cualquier otro medio, superiores a \$25,000.00	02-01-2018	31-12-2018	Mensual

24	Reportar a la UIF las operaciones consideradas como sospechosas de vincularse con lavado de dinero y de activos.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
25	Notificar a la Junta General de Accionistas sobre operaciones sospechosas y el plan de acción a desarrollar para corregirlas.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
26	Informar a la UIF sobre las capacitaciones impartidas a los empleados de la editorial.	02-01-2018	31-12-2018	Trimestral
27	Elaborar plan anual de trabajo del próximo año, presentarlo a la Junta General de Accionistas de la editorial, para su aprobación y remitirlo a la UIF.	01-12-2018	20-12-2018	Anual
Archivo				
28	Mantener registro de asistencia a los adiestramientos realizados trimestralmente.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual
29	Realizar proceso permanente de archivo y custodia general.	02-01-2018	31-12-2018	Mensual

Elaborado por: Unidad de Cumplimiento

Autorizado por: Junta General de Accionistas

Vigencia 01/01/2018.

A continuación se presenta el modelo de acta de la Junta General de Accionistas, que desarrolla como punto único la aprobación del plan anual de trabajo.

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE
CUMPLIMIENTO.**

Acta N° _____ de Junta General de Accionistas.

Reunidos el _____ de _____ de dos mil diecisiete en la oficina de la editorial _____, ubicada en _____ a las _____ horas, y estando presentes todos los accionistas en que está dividido el capital social, el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones y el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones, y por lo tanto representadas la totalidad de las acciones que lo conforman que son _____ acciones, acuerdan instalarse en Junta General Ordinaria, por lo que basados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se procede a desarrollar la presente junta, así:

AGENDA

Punto único : Aprobación del plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento.

ACUERDOS

Punto único : Se acuerda, por unanimidad la aprobación del plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento de la editorial, según disposiciones del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

No habiendo más que tratar se levanta la reunión a las ____ horas con ____ minutos y firmamos,

F. _____

F. _____

Presidente

Secretario (a)

4.4.1.4 Plan anual de capacitación.

Una función importante que deberá desarrollar la unidad de cumplimiento, con base en artículo 16 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, que establece la elaboración de programas de capacitación en dicha materia, el cual deberá someterse a aprobación de la Junta General de Accionistas de la editorial, adicional a ello deberá monitorear la formación del personal en los temas impartidos en cada actividad.

A continuación se propone un modelo de plan anual de capacitación para la prevención del lavado de dinero y de activos, para empresa editorial.

**PLAN DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN
DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS DE LAS
EMPRESAS EDITORIALES.**

PLAN DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DE LAS EMPRESAS EDITORIALES.

1. Introducción.

El lavado de dinero y de activos son crímenes con efectos devastadores en toda empresa, cuando logran infiltrarse en sus operaciones para ocultar el propósito final de su actividad.

Lo anterior da origen a una serie de iniciativas, para contrarrestar dichos delitos y considerando que, la falta de capacitación, es la principal causa de las deficiencias de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, la formación continua es esencial para mantenerse actualizado de las nuevas tipologías de lavado de dinero y de activos.

El presente plan pretende organizar y programar capacitaciones dirigidas a todo el personal de la editorial, donde se incluyen talleres que se realizarán dentro de las instalaciones de la empresa y también seminarios que impartirán las universidades de El Salvador, la Unidad de Investigación Financiera y otras instituciones.

2. Objetivos.

2.1 General:

Proporcionar un plan anual de capacitación dirigido a todo el personal de la editorial, sobre el tema de prevención de lavado de dinero y de activos, mediante el desarrollo de talleres y seminarios impartidos en función de una programación oportuna.

2.2 Específicos:

- Brindar una herramienta para la continua actualización en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Generar en los empleados competencias para identificar, detectar y prevenir oportunamente operaciones relacionadas con dicho delito.
- Fortalecer los métodos de control y prevención de lavado de dinero y de activos.
- Disminuir los riesgos asociados al incumplimiento de la ley.

3. Enfoque.

El programa de capacitación de la empresa editorial tendrá dos fuentes de conocimiento para fortalecer el criterio técnico de los empleados y todo el personal de dicha empresa, los cuales son: capacitación interna en las instalaciones de la editorial y la segunda a través de la asistencia a seminarios impartidos por entidades especializadas en el área de prevención de lavado de dinero y de activos, dichos talleres permitirán reforzar los criterios profesionales, de manera que la calidad de los servicios tenga una mejora continua incorporando el tema de prevención de lavado de dinero y de activos en su desempeño.

4. Metodología.

4.1 Formación interna:

En lo que respecta a la capacitación interna, se enfocará a talleres de formación que permitan reconocer la experiencia de la editorial en distintos casos de riesgo o exposición de lavado de dinero y de activos, considerando los aspectos operativos de los procesos de compras, ventas, cobros, caja general e inventarios; dicho programa estará dirigido a todo el personal de la

editorial, se impartirá de forma trimestral; cumpliendo con un mínimo de cuatro capacitaciones durante el año 2018, cada taller comprende un total de tres horas. Tiene carácter teórico-práctico.

Para lo cual se contratará a un expositor experto en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos, en cada actividad participarán 10 empleados seleccionados según su nivel jerárquico dentro de la empresa, quienes posteriormente replicarán dicha capacitación a todo el personal de la editorial, en los horarios que mayor convenga, sin interferir con el desarrollo de las actividades normales de la editorial.

Posterior a cada actividad se realizará una prueba de conocimientos, para evaluar el aprendizaje adquirido por cada colaborador, cuyos resultados deberá administrar la unidad de cumplimiento, quien procederá a retroalimentación en caso de reprobación del examen.

Expositores:

- (A confirmar)

4.2 Formación externa.

Este programa de capacitación está dirigido al gerente general y subgerencias de la editorial, los cuales se impartirán según publicación de la Unidad de Investigación Financiera, universidades de El Salvador u otras instituciones que realicen capacitación en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos, en los horarios que éstos convengan. Teniendo carácter obligatorio siempre y cuando no sobrepase el presupuesto asignado por la empresa.

5. Temas de formación.

Los siguientes temas serán desarrollados durante el año:

1. Conceptos básicos del tema de lavado de dinero y de activos.
2. Fases: colocación, integración y ocultación.
3. Debida diligencia del cliente.
4. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
5. Disposiciones legales vigentes.
6. Sujetos obligados.
7. Obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley.
8. Unidad de cumplimiento.
9. Nuevas tipologías de lavado de dinero y de activos.
10. Reformas al marco legal aplicable.
11. Organismos internacionales involucrados en la prevención.
12. Riesgos asociados.
13. Señales de alerta.
14. Reporte de operaciones sospechosas.
15. Política “conozca a su cliente”.
16. Sanciones en las que puede incurrir la editorial al verse implicada en dichos delitos.

6. Presupuesto anual.

Actividad	Costo unitario	Costo total
Capacitación interna		
Folletos y papelería	\$ 2.50	\$ 320.00
Refrigerio	\$ 1.80	\$ 302.40
Honorarios	\$1,600.00	\$ 1,600.00
Capacitación externa		
Seminarios	\$ 100.00	\$ 500.00
Total		\$2,722.40

7. Cronograma.

ACTIVIDAD	AÑO 2018											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIDEMBRE
CAPACITACIÓN I												
Introducción												
Conceptos básicos.												
Fases: colocación, integración y ocultación.												
Debida diligencia del cliente.												
Disposiciones legales vigentes.												
CAPACITACIÓN II												
Previene el riesgo con conocimiento												
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.												
Sujetos obligados												
Obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley												
Oficialía de cumplimiento												
CAPACITACIÓN III												
Actualización												
Nuevas tipología de lavado de dinero y de activos.												
Reformas al marco legal aplicable.												
Organismos internacionales involucrados en la prevención.												
Sanciones												
CAPACITACIÓN IV												
Certificación de aprendizaje												
Riesgos asociados												
Señales de alerta												
Reporte de operaciones sospechosas.												
Política "conoce a tu cliente"												

8. Otras funciones.

1. Orientar a la alta gerencia y empleados sobre el cumplimiento de las leyes aplicables en El Salvador, dentro de todas las políticas y procedimientos operacionales de la editorial.
2. Verifica que se mantengan los controles internos necesarios y que las operaciones incluyan control de acceso a la información y sistemas.
3. Notifica sobre nuevas regulaciones, normas o procedimientos en conjunto con el gerente general o subgerencias.
4. Coordina reuniones con el gerente general y subgerencias de los departamentos a ser auditados; discute el objeto y alcance de la auditoría, verifica la información, prepara informes donde se harán las recomendaciones basadas en los hallazgos.
5. Recibe, registra y atiende con prontitud todo lo referido a situaciones sospechosas que notifique el personal de la editorial.
6. Realiza las investigaciones necesarias.
7. Asesora al personal y aclara dudas relativas a cumplimiento.
8. Asiste a los examinadores y auditores que visiten la institución con el propósito de evaluar el cumplimiento.
9. Atiende querellas por aparentes actos de violación a las leyes y reglamentaciones aplicables.
10. Actualiza conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, que posteriormente imparte a todo el personal de la editorial mediante talleres de educación continua.
11. Certifica el cumplimiento del reglamento por empleados, gerencia y subgerencias.

A continuación se presenta el modelo de acta de la Junta General de Accionistas, que desarrolla como punto único la aprobación del plan anual de capacitación.

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD
DE CUMPLIMIENTO.**

Acta N° _____ de Junta General de Accionistas.

Reunidos el _____ de _____ de dos mil diecisiete en la oficina de la editorial _____, ubicada en _____ a las _____ horas, y estando presentes todos los accionistas en que está dividido el capital social, el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones y el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones, y por lo tanto representadas la totalidad de las acciones que lo conforman que son _____ acciones, acuerdan instalarse en Junta General Ordinaria, por lo que basados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se procede a desarrollar la presente junta, así:

AGENDA

Punto único : Aprobación del plan anual de capacitación de la unidad de cumplimiento.

ACUERDOS

Punto único : Se acuerda, por unanimidad la aprobación del plan anual de capacitación de la unidad de cumplimiento de la editorial, según disposiciones del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

No habiendo más que tratar se levanta la reunión a las ____ horas con ____ minutos y firmamos,

F. _____

F. _____

Presidente

Secretario (a)

4.4.1.5 Nombramiento del oficial de cumplimiento.

El siguiente paso es la designación del encargado de cumplimiento ante la Unidad de Investigación Financiera, el cual tendrá como parte de sus funciones el de implementar el Código de Ética, crear controles, estar como representante ante la UIF, y principalmente hacer cumplir la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

La selección de este oficial de cumplimiento debe ser por medio de punto de acta, en la que se especifique los nombres del designado de cumplimiento y del suplente.

4.4.1.6 Perfil requerido para oficial de cumplimiento.

Con base en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que establece en el artículo 14 que todos los sujetos obligados deben establecer la unidad de cumplimiento, la cual estará a cargo de un oficial de cumplimiento que deberá nombrar la Junta General de Accionistas de la editorial, se detalla a continuación el perfil que debe cumplir para desempeñar dicho cargo:

Tabla No. 7 - Perfil de oficial de cumplimiento.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / DESIGNADO(A) ANTE LA UIF		
Departamento o unidad: Cumplimiento.	Reporta a: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA.	
Horario: <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 7:30 a.m. – 5:00 p.m. de lunes a viernes. 	Remuneración: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El sueldo asignado a este cargo es de \$900.00 dólares mensuales, pagaderos al final de cada mes. 	
Resumen de su función estratégica: es el encargado de dirigir la implementación de la función estratégica en materia de evaluación de clientes/usuarios más expuestos al riesgo de lavado de dinero y de activos.		
Resumen del cargo: es el responsable junto con la unidad de cumplimiento de coordinar acciones en materia de administración de riesgo de lavado de dinero y de activos, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello.		
También deberá realizar el reporte de operaciones sospechosas de clientes/ usuarios de editorial, de acuerdo con las normas y políticas establecidas para ello.		
Es la persona responsable de generar informes, como mínimo trimestralmente, para su presentación a la alta gerencia de la editorial, además deberá remitir copia de dichos informes a la unidad de cumplimiento.		
Rendición de cuentas clave		
Área de resultado clave	Funciones principales	Medición del desempeño
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar el plan anual de trabajo y de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de la Junta General de Accionistas, mediante punto de acta. ▪ Aplicación de programas de capacitación.
Evaluación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativa interna relacionada con la prevención. ▪ Elaborar controles para Personas Expuestas Políticamente (PEP's). 	
Operativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientar a la alta gerencia y empleados sobre el cumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos aplicables a la editorial. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectúa evaluaciones de cumplimiento periódicas en los distintos departamentos de la editorial.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verifica que se mantengan los controles internos. ▪ Notifica sobre nuevas regulaciones, normas o procedimientos. ▪ Verifica que el personal esté capacitado en materia de prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establece sistemas de evaluación y monitoreo para reportar transacciones sospechosas. ▪ Presenta periódicamente a la gerencia general un informe de cumplimiento.
Reporte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar casos considerados como operaciones sospechosas. ▪ Realiza el reporte de operaciones sospechosas (ROS). ▪ Dar respuesta a solicitudes de información requeridas por la UIF. 	
Archivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantiene un sistema de archivo y custodia general de todo lo relacionado que demuestre cumplimiento por parte de la editorial. 	
Desarrollo profesional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación constante. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de aprendizaje.

Conocimientos y habilidades.

Esenciales	Deseables
<p>a) Conocimientos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Graduado(a) de licenciatura en Contaduría Pública. ▪ Experiencia mínima de 3 años en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. ▪ Conocimientos intermedios de administración general. ▪ Conocimiento de leyes aplicables a la editorial. ▪ Operaciones, productos y servicios que provee la empresa. ▪ Sistemas computarizados de información. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dominio de idioma inglés. ▪ Capacidad de análisis estadísticos avanzados.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de programas de computadora y calculadora. ▪ Conocimiento básico de procesadores de texto. ▪ Manejo seguro de internet. ▪ Excelente redacción y ortografía. <p style="margin-left: 40px;">b) Habilidades para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajar bajo presión y en distintas tareas simultáneamente. ▪ Manejo de asuntos confidenciales. ▪ Habilidad analítica y organizativa. ▪ Atención y solución de situaciones imprevistas. ▪ Establecer relaciones e interactuar efectivamente a nivel personal y profesional. ▪ Trabajar en equipo efectivamente enfocado al cumplimiento de metas, objetivos y fechas límites para obtener los resultados esperados. ▪ Redactar y responder a informes complejos. ▪ Realizar presentaciones frente a grupo de personas. 	
Atribuciones personales	
Esenciales	Deseables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edad entre 25 a 35 años. ▪ Responsable, ordenado y con buenas aspiraciones profesionales. ▪ Actitud de respeto hacia los clientes y compañeros de trabajo. ▪ Comunicación efectiva verbal y escrita con todo el personal interno comprometido en la prevención de lavado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor de 30 años y con experiencia laboral en el área de prevención.

de dinero y de activos.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con sentido de ética. 	
Educación, entrenamiento y desarrollo	
Esenciales	Deseables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargo gerencial. ▪ Capacitación y entrenamiento constante en temas relacionados con la prevención del lavado de dinero y de activos. ▪ Capacitación en auditoría. ▪ Dominio de legislación laboral, tributaria, mercantil y en el área de prevención de lavado de dinero. ▪ Certificación ratificada por parte de la FGR. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de seminarios a nivel internacional, para un mejor desarrollo profesional.

Perfil autorizado por _____

Vigencia 01/01/2018.

La selección del oficial de cumplimiento debe de ser por medio de punto de acta, en la que se especifique los nombres del designado de cumplimiento y suplente, como se muestra a continuación:

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE DESIGNADO(A) ANTE LA UIF

Número _____ Junta General Ordinaria de Accionistas.

Reunidos el _____ de _____ de dos mil diecisiete en la oficina de la editorial _____, ubicada en _____ a las _____ horas, y estando presentes todos los accionistas en que está dividido el capital social, el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones y el Sr. (Sra.) _____ con _____ acciones, y por lo tanto representadas la totalidad de las acciones que lo conforman que son _____ acciones, acuerdan instalarse en Junta General Ordinaria; nombran al Sr. (Sra.) _____ como persona designada ante la Unidad de Investigación Financiera UIF/ Oficial de Cumplimiento, y aprueban por unanimidad, por lo que basados en el artículo 2 y 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se procede a desarrollar la presente junta, así:

AGENDA

Punto único : Nombramiento de la persona designada ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

ACUERDOS

Punto único : Para dar un adecuado cumplimiento a las obligaciones indicadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que establece que todo sujeto obligado debe nombrar a un oficial de cumplimiento que cumpla con el perfil determinado en dicha ley, se procedió a ello y se nombra al Sr. (Sra.) _____ en el cargo de persona

designada titular ante la UIF, con Documento único de Identidad _____ con certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y al Sr. (Sra)._____ con Documento Único de Identidad _____, en el cargo de persona designada Suplente, quienes tendrán la responsabilidad de diligenciar los requerimientos de la ley indicada. Las personas nombradas han manifestado que aceptan el cargo para el cual se está nombrando y no tiene impedimentos legales para asumir el cargo. El puesto tendrá carácter gerencial y se faculta a la Junta General de Accionista, para que proporcione todos los medios materiales y humanos que sean requeridos para desarrollar el cargo a la persona nombrada y se comisiona al representante legal a negociar los emolumentos.

No habiendo más que tratar se levanta la reunión a las _____ horas con _____ minutos y firmamos,

F. _____

F. _____

Lic. (Licda) _____

Lic. (Licda) _____

Presidente

Secretario (a)

4.4.1.7 Sistema informático o automatizado para análisis de riesgo.

Como uno de los requisitos de acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera, se encuentra la implementación de un sistema informático o automatizado para el análisis de los riesgos a los que están expuestas estas mismas, este sistema debe ser adecuado a las necesidades de cada empresa.

Inicialmente se propone a las editoriales que trabajan con sistemas de información locales que se implemente una adecuada comunicación entre los diferentes departamentos y la Unidad de Cumplimiento; para que cualquier actividad sospechosa, transferencias o pagos en efectivo de los clientes que sobrepasen los umbrales establecidos por la UIF, sean informados inmediatamente, o si se conoce de algún pago por anticipado, este sea comunicado hacia dicha unidad.

Sin embargo, también existen editoriales que poseen sistemas de información que desarrollan en línea y tienen un mayor alcance y eficiencia para la detección de las transacciones de egreso e ingreso en la sociedad, en tal caso se puede realizar un vínculo entre el sistema informático y el correo del encargado de cumplimiento, en el momento en que se realice dicho movimiento, y esto ayudará a tener mayor control y orden para la Unidad de Cumplimiento.

En ambos casos debe realizarse por lo menos una vez al año una revisión del sistema y determinar si se debe realizar modificaciones, debido a los cambios constantes en el mercado de ilícitos y al entorno en el que se desarrollan las actividades de comercio, en las que están las editoriales.

4.4.1.8 Implantar sistema de auditoría de PLDA.

Para probar la eficiencia del programa de cumplimiento y prevención de lavado de dinero y de activos, en los procesos asociados a las transacciones de la empresa, el departamento de auditoría interna deberá realizar evaluaciones periódicas en los distintos departamentos de la editorial incluyendo la unidad de cumplimiento, con el objetivo de cumplir las obligaciones en materia.

Dicho programa deberá asegurar que la editorial haya realizado el proceso de acreditación ante la UIF, confirmar la existencia del manual de políticas y procedimientos como lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y que las operaciones de la editorial se desarrollen conforme a dicho manual, además verificará la implementación de medidas de control interno para prevenir y detectar operaciones que superen el umbral establecido y las operaciones sospechosas, entre otras actividades. Finalmente, basado en el resultado de sus pruebas deberá emitir su informe de auditoría.

Para implantar este sistema, es necesario que exista una relación de cooperación entre la unidad de cumplimiento y la auditoría interna, aunque cada una trabaje de forma independiente deberán acordar las fechas en que cada unidad efectuará la visita de inspección y en caso de detectar alguna operación relacionada al lavado de dinero y de activos, deberán informar a la autoridad respectiva para no ser implicadas en el delito de encubrimiento de actividades delictivas.

4.4.1.9 Comunicar a la Unidad de Investigación Financiera.

Después de aprobada por la Junta General de Accionistas de la editorial, la designación del oficial de cumplimiento, se debe comunicar a la UIF mediante copia autenticada por notario, del acta de nombramiento, junto con cada uno de los documentos que se describen a continuación, los cuales deben enviarse en formato PDF.

- **Creación de la Unidad de Cumplimiento.**
- **Designación de Persona ante la UIF/Oficial de cumplimiento.**
- **Manual de Cumplimiento.**
- **Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento.**
- **Programa de capacitación constante para todo el personal.**
- **Implantar sistema de carácter informático o automatizado para análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz.**
- **Sistema de auditoría.**

Este sistema debe ser implementado para probar la efectividad de los programas de prevención contra el lavado de dinero y de activos que ha sido creado. Además debe analizar los riesgos de forma adecuada y eficaz para poder detectar alguna anomalía con tiempo.

El funcionamiento del sistema debe ser descrito y enviado a la UIF.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la información recolectada y al análisis realizado a la misma, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 1- Que a pesar de la publicación de la reforma a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que se hizo el 16 de enero de 2016, en la que se incluye a las empresas editoriales como sujetos obligados para aplicar dicha ley, algunas aún no se han inscrito ante la Unidad de Investigación Financiera.
- 2- Que en El Salvador las editoriales han experimentado un crecimiento económico, por lo que también se ha vuelto vulnerable de ser involucradas en el delito de lavado de dinero y de activos, debido a que las tipologías de este delito también han evolucionado, y además se ven favorecidos por el poco conocimiento en materia de normativa técnica y legal que existe para combatir este delito.
- 3- Que de acuerdo al enfoque de la investigación y delimitaciones realizadas, se trabajó con la población y no con muestra, y el análisis se llevó a cabo con uso del sistema SPSS, dando como resultado que la mitad de la población no ha realizado aun el proceso de inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera pese que realizaron prorrogas.
- 4- Que las cada uno de los procedimientos presentados para establecer la Unidad de Cumplimiento en las empresas, son de gran beneficio para estas editoriales ya que el mayor obstáculo que enfrentan dichas empresas es la desinformación. Por lo antes mencionado se considera que la investigación es de utilidad para el sector de las empresas editoriales ubicadas en el municipio de San Salvador.

RECOMENDACIONES

Por las conclusiones obtenidas descritas anteriormente se recomienda lo siguiente:

- 1- A la Fiscalía General de la Republica mediante la UIF: Realizar campañas informativas en los diferentes medios de comunicación, para que las empresas en general conozcan la importancia del tema de prevención de lavado de dinero y de activos, así como la normativa técnica y legal, haciendo énfasis en los beneficios que obtendrían en sus negocios.
- 2- A las empresas: Buscar ayuda profesional en cuanto a capacitación al personal en el tema de prevención de lavado de dinero en el sector de las editoriales y de esta manera identificar las tipologías de dicho delito, para tener un personal con mayor conocimiento que dará un valor adicional a la empresa.
- 3- A la Unidad de Investigación Financiera: Crear programas y guías acerca del proceso de acreditación e inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera. Asesorar acerca de la implementación de la Oficialía de Cumplimiento, en cuanto a requisitos, proceso, costos y beneficios que obtendrán la empresa, al estar registrada legalmente ante la UIF.
- 4- A las empresas: Buscar ayuda profesional en cuanto a implementación de la Unidad de Cumplimiento para que las oriente en este. Y capacitar al personal para tener mayor conocimiento que ayude a prevenir que las editoriales sean utilizadas para los ilícitos del delito de lavado de dinero y de activos, que dará un valor adicional a la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (6 de Marzo de 2003). *Ley del Libro contenido- Ministerio de Hacienda*. Recuperado el 30 de Abril de 2017, de Ley del Libro: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_IMPUESTOS/Mis%20img/ley_libro.pdf

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2015). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. San Salvador.

Asamblea Legislativa República de El Salvador. (31 de Julio de 2014). *Asamblea Legislativa República de El Salvador*. Recuperado el 30 de Abril de 2017, de Ley de Imprenta: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-imprenta>

Asamblea Legislativa República de El Salvador. (2015 de Septiembre de 2015). *Asamblea Legislativa República de El Salvador*. Recuperado el 30 de Abril de 2017, de Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-contra-el-lavado-de-dinero-y-de-archivos>

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (29 de Marzo de 2017). *Asamblea Legislativa de la República de El Salvador*. Recuperado el 23 de Abril de 2017, de Código Penal: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/código%20penal>

Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. (2013). *NRP-08 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo*. El Salvador.

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. (1 de Septiembre de 2016). *Resolución No. 16/2026*. Recuperado el 19 de Marzo de 2017, de Resoluciones Vigentes: <http://www.consejodevigilancia.gob.sv/resolucion-no-162016/>

Curso de Introducción y Manejo Básico del SPSS. (2015). Recuperado el 03 de Mayo de 2017, de https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/eva/pdf/intro2.pdf

Financial Action Task Force. (2017). *FATF*. Recuperado el 14 de Mayo de 2017, de Who we are: <http://www.fatf-gafi.org/about/whoweare/>

Grupo de Acción Financiera Internacional. (2012). *Glosario General de las Recomendaciones del GAFI*. Febrero.

- Grupo de Acción Financiera Internacional. (2012). *Las 40 Recomendaciones del GAFI*. OCDE/GAFI.
- Grupo de Acción Financiera Internacional. (2016). *MÓDULO I. Introducción al lavado de dinero-Lavado de dinero.com*. Obtenido de Definición de lavado de dinero: http://www.lavadodinero.com/varios/seminarios/Pres_ABC_Antilavado.pdf
- International Federation of Accountants. (2015). *Código de ética para los profesionales de la contabilidad*.
- Naciones Unidas. (1988). *Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*. Recuperado el 21 de Mayo de 2017, de Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas: (https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)
- Naciones Unidas. (15 de Diciembre de 2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado el 21 de Mayo de 2017, de Portada: www.un.org/es/conf/conv2000/
- Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Nueva York.
- OEA. (2017). *OEA*. Recuperado el 12 de Marzo de 2017, de Acerca de la OEA: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp
- Organismo Salvadoreño de Normalización. (23 de Febrero de 2017). *Organismo Salvadoreño de Normalización*. Recuperado el 30 de Abril de 2017, de Certificación: http://www.osn.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=68
- República de El Salvador. (04 de Diciembre de 1997). *Diario Oficial*. Recuperado el 14 de Julio de 2017, de Organo Legislativo: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-1997/12-diciembre/04-12-1997.pdf>
- Sampiere, R. H., & Collado, C. F. (2014). *Metodología de la Investigación* (6° ed.). (S. d. McGraw-Hill/Interamericana Editores, Ed.) México D.F., México: McGraw-Hill Education.
- Sanciones y Contramedidas Financieras. (17 de mayo de 2017). *Qué es "El Grupo Egmont"*. Recuperado el 12 de Marzo de 2017, de Glosario: <https://sancionesycontramedidasfinancieras.wordpress.com/2017/05/17/que-es-el-grupo-egmont/>
- Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador. (2011). *Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador*. Recuperado el 12 de Marzo de 2017, de ¿Qué es comité de

Basilea?: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/66-principios-basicos-de-basilea/preguntas-frecuentes/124-que-es-el-comite-de-basilea>

U.S. Department Of The Treasury. (12 de Marzo de 2017). *U.S. Department Of The Treasury*. Recuperado el 12 de Marzo de 2017, de Resource Center: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

Unidad de Análisis Financiero. (2016). *Lavado de activos*. Recuperado el 25 de Junio de 2017, de ¿Qué es el lavado de activos?: <http://www.uaf.cl/lavado/>

Unidad de Análisis Financiero. (13 de Julio de 2017). *Lavado de activos*. Recuperado el 13 de Julio de 2017, de ¿Qué es el lavado de activos?: <http://www.uaf.cl/lavado/>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1 Solicitud Cliente Nuevo.

Anexo No. 2 Declaración Jurada Clientes.

Anexo No. 3 Solicitud de empleado.

Anexo No. 4 Declaración de confidencialidad.

Anexo No. 5 Constancia de la inducción.

Anexo No. 6 Información personal de nuevos accionistas.

Anexo No. 7 Declaración Jurada para Accionistas (Si es o no Persona Expuesta Políticamente).

Anexo No. 8 Actualización de Datos de Accionistas.

Anexo No. 9 Información Nuevos Proveedores.

Anexo No. 10 Declaración Jurada Proveedores.

Anexo No. 11 Monitorio de las transacciones.

Anexo No. 12 Encuesta.

Anexo No. 13 Tabulación de la Encuesta.

Anexo 1. Solicitud Cliente Nuevo.

SOLICITUD NUEVO CLIENTE	Fecha
	Número de Identificación Tributaria
	Número de Registro Contribuyente
	Documento Único de Identidad

Nota: Toda la información aquí proporcionada será tratada con confidencialidad

DATOS PERSONALES		
Nombre/Razón Social	Nombre Comercial	Teléfono
Domicilio	Municipio	Departamento
Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
Giro o Actividad Económica	Correo Electrónico.	
Información Adicional		

PRODUCTOS	
Monto estimado de sus compras: \$	_____
Frecuencia Proyectada de Compras	
Anual	<input type="radio"/>
Semestral	<input type="radio"/>
Mensual	<input type="radio"/>
Otros (Explique)	<input type="radio"/> _____

FORMAS DE PAGO	
Efectivo	<input type="radio"/>
Cheques Propios	<input type="radio"/>
Cheques Ajenos	<input type="radio"/>
Transferencias	<input type="radio"/>
Crédito	<input type="radio"/>
Contado	<input type="radio"/>

REFERENCIAS CREDITICIAS		
NOMBRE DE LA EMPRESA	TELÉFONO	CONTACTO

REFERENCIAS BANCARIAS		
NOMBRE DE LA EMPRESA	TELÉFONO	CONTACTO

Nombre Titular / Representante Legal: _____ Firma: _____ Sello: _____

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR: Copia de DUI/NIT del Representante Legal o Apoderado Copia de NRC/NIT de la Sociedad o personal natural Credencial de Representante Legal Vigente Escritura de Constitución y Modificaciones Declaración Jurada Otros documentos
--

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA

Tipo de sociedad: _____

Número de accionistas: _____

Número de miembros Junta Directiva: _____

Nombre del presidente de la Junta: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre de Gerente General: _____

Número de empleados: _____

Información financiera a la fecha:

1 Activos Totales \$ _____

2 Pasivos Totales \$ _____

3 Ingresos Brutos \$ _____

4 Gastos Totales \$ _____

5 Patrimonio \$ _____

Elaborado Por: _____

Anexo 2. Declaración Jurada Clientes.

Yo _____, en calidad (representante legal o apoderado) de _____ (nombre de la sociedad/nombre de persona natural), declaro bajo juramento que todos los actos comerciales de recepción, entrega o transferencia de fondos bajo cualquier modalidad serán:

1- Provenientes de financiamientos, comercio del giro del negocio o inversiones y que de ninguna manera su origen y destino estarán relacionados con delitos generadores de lavado de dinero y de activos, descritos en la Ley de prevención de esta misma.

2- No admitiré ningún tipo de actividad ilícita, ni permitiré que terceros efectúen depósitos a mi favor proveniente de actividades de este tipo.

F. _____

Firma del cliente/ Representante Legal

Lugar y Fecha

Anexo 3. Solicitud de empleado.

Solicitud de Empleo		Fecha
Puesto que solicita:	Sueldo Mensual Deseado	
Nota: Toda la información aquí proporcionada será tratada con confidencialidad	Sueldo Mensual Aprobado	
	Fecha de Contratación	

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Edad _____ años
Domicilio		Municipio	Departamento
Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino
Vive con <input type="radio"/> Sus padres <input type="radio"/> Su familia <input type="radio"/> Parientes <input type="radio"/> Solo		Estatura	Teléfono
Personas que dependen de Usted <input type="radio"/> Hijos <input type="radio"/> Cónyuge <input type="radio"/> Padres <input type="radio"/> Otros _____		Estado civil <input type="radio"/> Soltero <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> Otros _____	

DOCUMENTACIÓN			
Documento Único de Identidad	Número de Seguro Social	Número de Identificación Tributaria	Número de AFP
Tiene licencia de conducir <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si	Número de Licencia	Siendo extranjero que documento le permite trabajar en el país	

ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES		
¿Cómo considera su estado de salud actual? <input type="radio"/> Bueno <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Malo	¿Padece alguna enfermedad crónica? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si (Explique) _____	
¿Practica algún deporte?	¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo?	¿Cuál es su pasatiempo favorito?
¿Cuál es su meta en la vida?		

DATOS FAMILIARES				
NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACIÓN
Padre				
Madre				
Esposa (o)				
Nombres y edades de los hijos _____				

ESCOLARIDAD					
NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA		AÑOS	TÍTULO OBTENIDO
		DE	A		
Primaria					
Secundaria o Pre vocacional					
Preparatoria o Vocacional					
Profesional					
Comercio u Otros					

Anexo 4. Declaración de confidencialidad.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

San Salvador, _____ (Fecha) _____

Señores

_____, S.A. de C.V.

Presente.

Estimados señores,

Para dar cumplimiento al código de ética de la editorial _____, S.A. de C.V., en relación a las obligaciones y protección de nuestros clientes, es de gran importancia que la información de nuestros clientes permanezca en estricta confidencialidad, a menos que dicha información esté disponible públicamente.

He comprendido completamente la política de confidencialidad acerca de la información de los clientes de la editorial.

Nombre: _____

Firma: _____

Anexo 5. Constancia de la inducción.

CONSTANCIA DE LA INDUCCIÓN

Registro de inducción al personal de nuevo ingreso efectuado por la empresa

_____.

Nombre del empleado: _____

Puesto: _____

Departamento: _____

INDUCCIÓN

TEMAS	MARQUE CON "X"
Resumen sobre el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos	
Resumen sobre el Código de Ética	

Firma del empleado: _____ Fecha: _____

Nombre y firma del responsable: _____

Anexo 7. Declaración Jurada para Accionistas (Si es o no Persona Expuesta Políticamente)

Yo _____, con Documento Único de Identidad (DUI) _____ con dirección de residencia _____.

No soy una persona expuesta políticamente, hasta el día de hoy no he desempeñado ningún cargo público con vinculación política, por lo tanto no he tenido relación con fondos del Estado, ni provenientes de partidos políticos, es decir que el capital con el que cuento actualmente es consecuencia de mi salario y actividades comerciales realizadas o de mi familia, alejados de todo hecho ilícito.

Si soy persona expuesta políticamente, porque desempeñe un cargo público, en el periodo de _____ en la institución, en el cual he administrado correctamente los fondos del Estado, y que mi patrimonio es resultado de mi salario y actividades comerciales y que todo es lícito.

No soy persona expuesta políticamente, pero si tengo familia dentro del segundo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que ha desempeñado o desempeña un cargo político, pero al activo familiar no ha ingresado ningún recurso proveniente del Estado, de partidos políticos o hechos ilícitos.

Por todo lo anterior declaro bajo juramento que los datos expuestos son información verdadera.

San Salvador, _____ de _____ de _____

Firma del Accionista

Anexo 8. Actualización de Datos de Accionistas.

INFORMACIÓN PERSONAL DE NUEVOS ACCIONISTAS	Fecha
	DUI/ PASAPORTE
COLOCAR TODA LA INFORMACIÓN REAL, YA QUE SERÁ VERIFICADA.	

DATOS PERSONALES		
Nombre	Nacionalidad	Teléfono
Países donde ha viajado recientemente:		Correo Electrónico
1		
2		
3		

DATOS LABORALES			
EMPRESA	TELÉFONO	PUESTO	CORREO

INFORMACIÓN BANCARIA		
Posee cuentas en el extranjero: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PAIS	ORIGEN DE LOS FONDOS

Anexo 9. Información Nuevos Proveedores

INFORMACIÓN NUEVOS PROVEEDORES

Nota: Toda la información aquí proporcionada será tratada con confidencialidad	Fecha
	Número de Identificación Tributaria
	Número de Registro Contribuyente
	Documento Único de Identidad

DATOS PERSONALES

Nombre/Razón Social	Nombre Comercial	Teléfono
Domicilio	Municipio	Departamento
Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
Giro o Actividad Económica	Correo Electrónico.	
Información Adicional		
Nombre de persona de contacto:	Categoría de Contribuyente:	
	<input type="radio"/> Grande	<input type="radio"/> Mediano
	<input type="radio"/> Pequeño	<input type="radio"/> Otro _____

FORMAS DE PAGO ACEPTADA

Efectivo	<input type="radio"/>	Crédito	<input type="radio"/>
Cheques Propios	<input type="radio"/>	Contado	<input type="radio"/>
Cheques Ajenos	<input type="radio"/>		
Transferencias	<input type="radio"/>		

La empresa ha realizado transacciones con personas expuestas políticamente: SI NO

Si su respuesta fue "SI", proporcione el nombre: _____

Nombre Titular / Representante Legal: _____ Firma: _____ Sello: _____

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR:

- Copia de DUI/NIT del Representante Legal o Apoderado
- Copia de NRC/NIT de la Sociedad o personal natural
- Credencial de Representante Legal Vigente
- Escritura de Constitución y Modificaciones
- Declaración Jurada
- Otros documentos que sean requeridos

Anexo 10. Declaración Jurada Proveedores

Yo _____, en calidad (representante legal o apoderado) de _____ (nombre de la sociedad/nombre de persona natural), declaro bajo juramento que todos los actos comerciales de recepción, entrega o transferencia de fondos bajo cualquier modalidad serán:

1. Provenientes de financiamientos, comercio del giro del negocio o inversiones y que de ninguna manera su origen y destino estarán relacionados con delitos generadores de lavado de dinero y de activos, descritos en la Ley de prevención de esta misma.
2. No admitiré ningún tipo de actividad ilícita, ni permitiré que terceros efectúen depósitos a mi favor proveniente de actividades de este tipo.
3. Absuelvo a la editorial de cualquier responsabilidad que se derive por información falsa o errónea que yo hubiere proporcionado.

F. _____

Firma del cliente/ Representante Legal

Lugar y Fecha

Anexo 11. Monitorio de las transacciones

No.	Nombre de la Entidad	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

TEMA: “UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS EMPRESAS EDITORIALES”

DIRIGIDO A: los gerentes las empresas editoriales del municipio de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información de las actividades que realizan las empresas editoriales ubicadas en el municipio de San Salvador, referente al control interno que ayude con el análisis de la prevención del lavado de dinero y de activos, para identificar las áreas de mayor riesgo.

INDICACIÓN: Marque con una “X”, cada una de las respuestas siguientes.

1- ¿Está enterado sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que debe cumplir la empresa editorial?

- a) Si estoy enterado
- b) Conozco un poco del tema
- c) Desconozco el tema

2- ¿La empresa se encuentra inscrita ante la Unidad de Investigación Financiera?

- a) Sí está inscrita.
- b) Se ha pensado inscribir pero aún no se ha realizado.
- c) Desconocía que debía inscribirse.
- d) Se encuentra en proceso de inscripción

3- ¿Está informado si la empresa está obligada a acreditarse ante la Unidad de Investigación Financiera?

SI NO

4- ¿La empresa cuenta con manuales de políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero y de activos para identificar a sus proveedores?

SI NO

5- Marque una o más opciones sobre, ¿Qué tipo de capacitaciones implementa la empresa para la prevención de lavado de dinero?

a) Capacitación por Gremios.

b) Capacitaciones externas.

c) Programa de capacitación interno.

d) No se han realizado capacitaciones.

6- ¿Cuenta la editorial con un plan anual de trabajo con relación a la prevención del lavado de dinero?

SI NO

7- Marque una o más opciones sobre, ¿Qué medidas de control interno implementa la empresa para prevenir que las transacciones y comercialización puedan ser relacionadas con el lavado de dinero?

a) Conocimiento del cliente.

b) Auditorías.

c) Supervisiones.

8- Marque, ¿Cuáles procedimientos de contratación y selección del personal implementa la empresa, a través del departamento de recursos humanos, la gerencia o empresas subcontratistas?

a) Verificación de situación económica.

b) Análisis del aspirante.

c) Solvencia y antecedentes penales.

d) Verificación de recomendaciones personales.

e) Recomendación de trabajos anteriores.

f) Realización de pruebas psicométricas y psicológicas.

9- ¿La empresa posee unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos?

a) Sí, porque me aplica

b) No, aun no me aplica

c) No, no poseo unidad

10- Si la respuesta a la pregunta anterior es “No, no posee unidad”, ¿Cuál es la causa por la que en su empresa aún no se ha implementado la unidad de cumplimiento?

d) No lo considera necesario.

e) Los costos económicos.

f) No poseer conocimiento suficiente del tema.

g) Los requisitos que se deben cumplir para desempeñar el cargo.

11- ¿Se encuentra informado sobre las sanciones a las que está expuesta la empresa por el incumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

SI NO

12- Marque una o más opciones sobre, ¿Qué áreas a su criterio, de la empresa son más susceptibles de ser involucradas en el lavado de dinero y de activos?

- a) Compras
- b) Ventas
- c) Cobros
- d) Caja general
- e) Inventarios

13- ¿Estaría usted interesado en un documento para establecer la unidad de cumplimiento en la empresa, como herramienta que sirva para prevenir el lavado de dinero y de activos?

SI NO

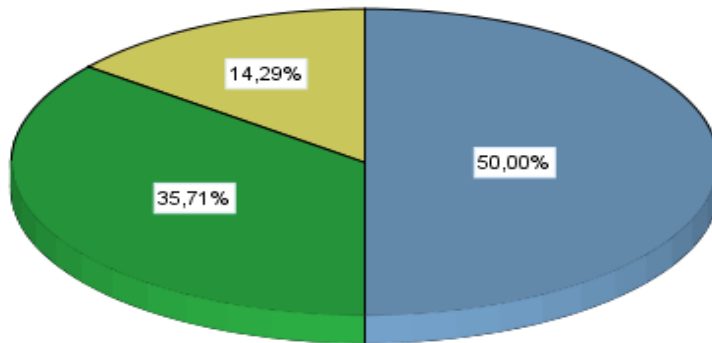
14- Marque una o más opciones sobre, ¿Qué beneficios considera obtendría al proporcionarle una guía para establecer la unidad de cumplimiento en la empresa?

- a) Cumplimiento de la ley y normas.
- b) Prevención de actividades de lavado de dinero.
- c) Empleados capacitados para identificar posibles actividades sospechosas.
- d) Disminuir los riesgos de multas y sanciones.

Anexo 13. Tabulación de la Encuesta

1. ¿Está enterado sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que debe cumplir la empresa editorial?

- Si estoy enterado
- Conozco un poco del tema
- Desconozco el tema



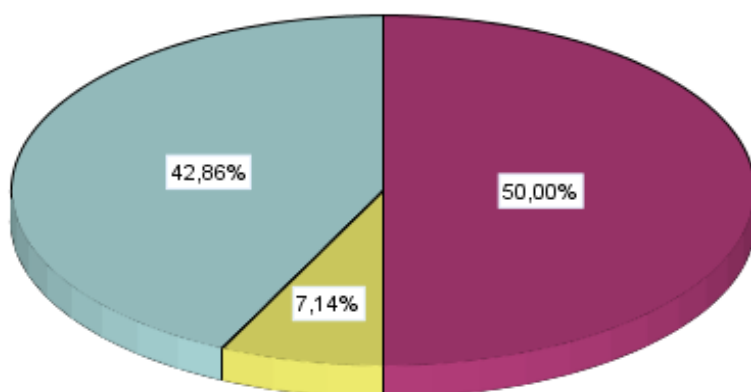
	Frecuencia	Porcentaje
Si estoy enterado.	7	50,00%
Conozco un poco del tema.	5	35,71%
Desconozco el tema.	2	14,29%
Total	14	100,00%

Interpretación: de los catorce gerentes o encargados de la dirección de la empresa solo el cincuenta por ciento conoce de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y un 14.30% representado por dos encuestados dice desconocer totalmente del tema.

Análisis: se puede ver que del total de los encuestados solo la mitad de ellos está enterado acerca de la Ley Contra el Lavado de Dinero, aun así en las siguientes preguntas los resultados muestran que si bien, el cincuenta por ciento están enterados acerca de la Ley, pero no así de sus exigencias ni sanciones.

2. ¿La empresa se encuentra inscrita ante la Unidad de Investigación Financiera?

- Si está inscrita
- Se ha pensado inscribir pero aún no se ha realizado
- Desconocía que debía inscribirse



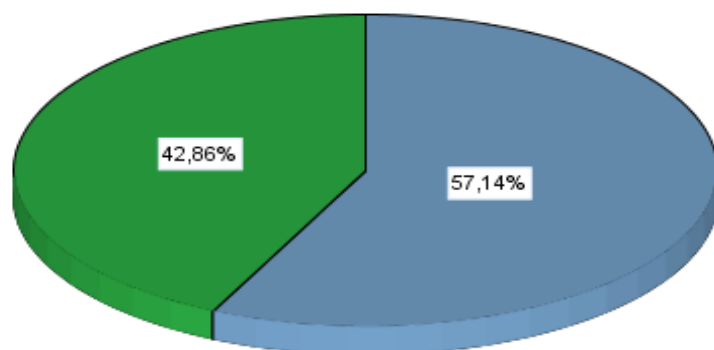
	Frecuencia	Porcentaje
Sí está inscrita.	7	50,00%
Se ha pensado inscribir pero aún no se ha realizado.	1	7,14%
Desconocía que debía inscribirse.	6	42,86%
Total	14	100,00%

Interpretación: de un total de catorce empresas editoriales solamente siete de ellas se han inscrito es decir el 50% si ha realizado este paso mientras el otro 50% aun no.

Análisis: se puede observar al igual que la pregunta uno que solo la mitad de las empresas ha realizado el proceso de inscripción y las otras en su mayoría desconocía que debía de efectuarse esta inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera, a pesar que esta institución viene dando plazos para este proceso ya hace varios meses atrás.

3. ¿Está informado si la empresa está obligada a acreditarse ante la Unidad de Investigación Financiera?

■ Si
■ No



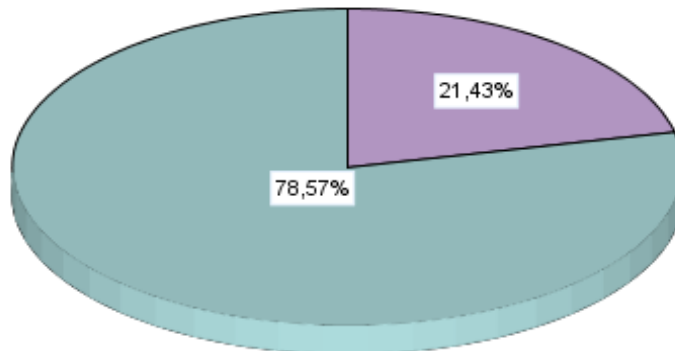
	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	57,14%
No	6	42,86%
Total	14	100,00%

Interpretación: con un total de 57.10% representado por ocho de los encuestados nos dicen que si están informados acerca de si están obligados a acreditarse o no, sin embargo por el 42.90% desconoce si les aplica o no el proceso de acreditación ante la UIF.

Análisis: a pesar que desde el año dos mil quince se está dando mayor impulso hacia el público en general por parte de la Unidad de Investigación Financiera, solamente un 57.10% de las editoriales están informados si deben o no acreditarse, siendo que esta institución informó que solamente están obligados las APNFDs y los grandes y medianos contribuyentes, excluyendo a aquellas que tienen ingresos brutos anuales iguales o menores a \$1, 212,438.90 y personal de hasta 50 empleados.

4. ¿La empresa cuenta con manuales de políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero y de activos para identificar a sus proveedores?

Si
No

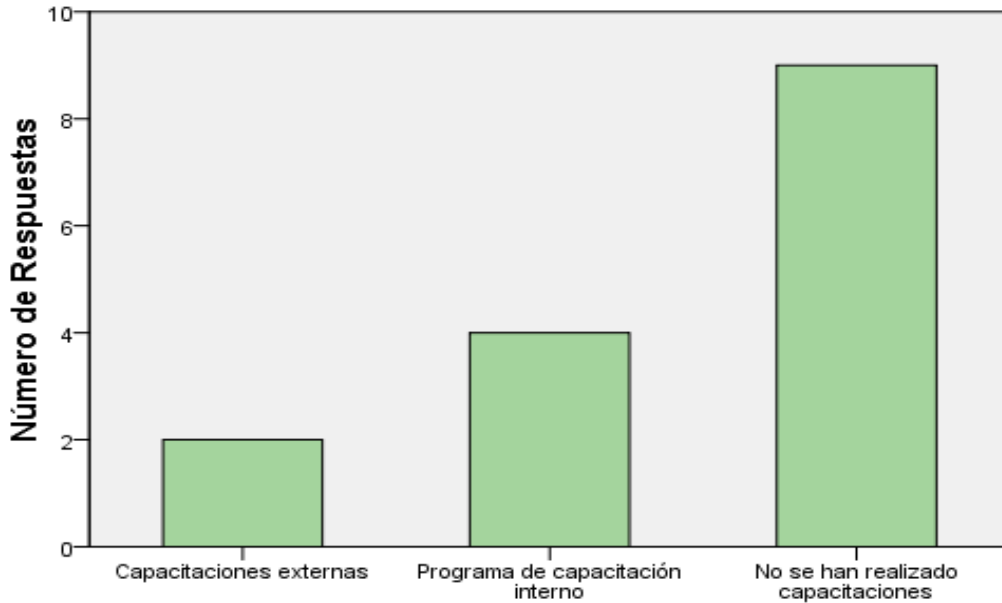


	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	21,43%
No	11	78,57%
Total	14	100,00%

Interpretación: de un total de catorce empresas solo tres poseen manual de políticas y procedimientos relacionados con la prevención de lavado de dinero y 11 de estas no poseen manuales.

Análisis: las empresas aun no desarrollan manuales para la prevención de lavado de dinero, en algunos casos se expresó que las empresas son demasiado pequeñas y no les aplica sin embargo existen otras que no poseen el conocimiento suficiente, o no están bien informados.

5. Marque una o más opciones sobre, ¿Qué tipo de capacitaciones implementa la empresa para la prevención de lavado de dinero?



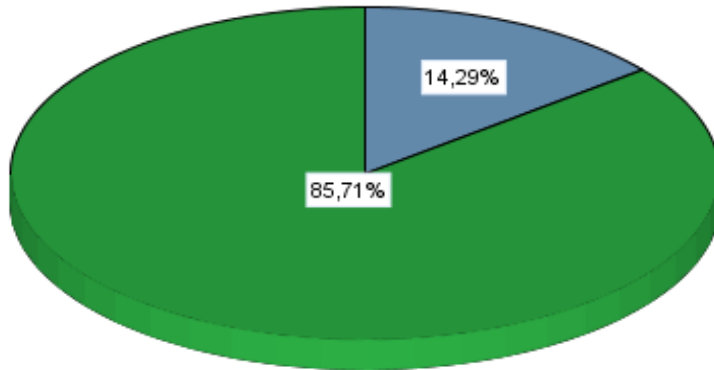
	Frecuencia	Porcentaje
Capacitaciones externas.	2	14.29%
Programa de capacitación interno.	4	28.57%
No se han realizado capacitaciones.	9	64.29%

Interpretación: el 64.29% de los encuestados expreso que no se han realizado capacitaciones al personal y el otro 28.57% dijo poseer capacitaciones a nivel interno y externo y solo dos empresas realizan ambos.

Análisis: la mayoría de las empresas visitadas por alguna razón, no han recibido capacitaciones acerca del tema ni sus empleados ni los gerentes, lo cual indica el grado de necesidad de información acerca del tema que se tiene en este momento.

6. ¿Cuenta la editorial con un plan anual de trabajo con relación a la prevención del lavado de dinero?

■ Si
■ No

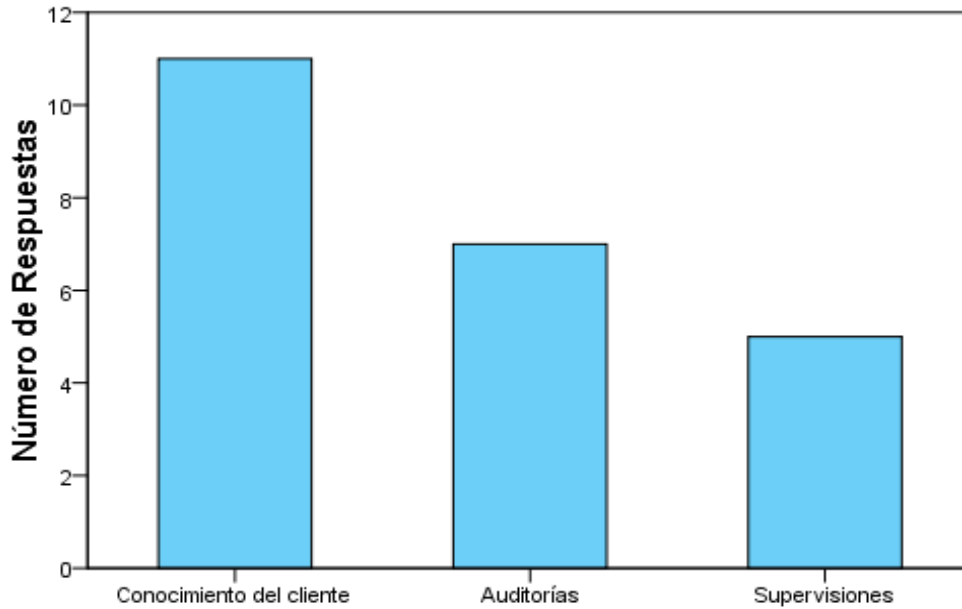


	Frecuencia	Porcentaje Valido
Si	2	14,29%
No	12	85,71%
Total	14	100,00%

Interpretación: en este caso el 14.30% representado por dos empresas expresaron que si contaban con un plan de trabajo anual referente al tema.

Análisis: de un total de catorce empresas visitadas solamente dos de ellas poseen un plan de trabajo en materia de prevención de lavado de dinero sin embargo existe un total de doce empresas que no tienen ningún tipo de documento trazado para este tema.

7. Marque una o más opciones sobre, ¿Qué medidas de control interno implementa la empresa para prevenir que las transacciones y comercialización puedan ser relacionadas con el lavado de dinero?

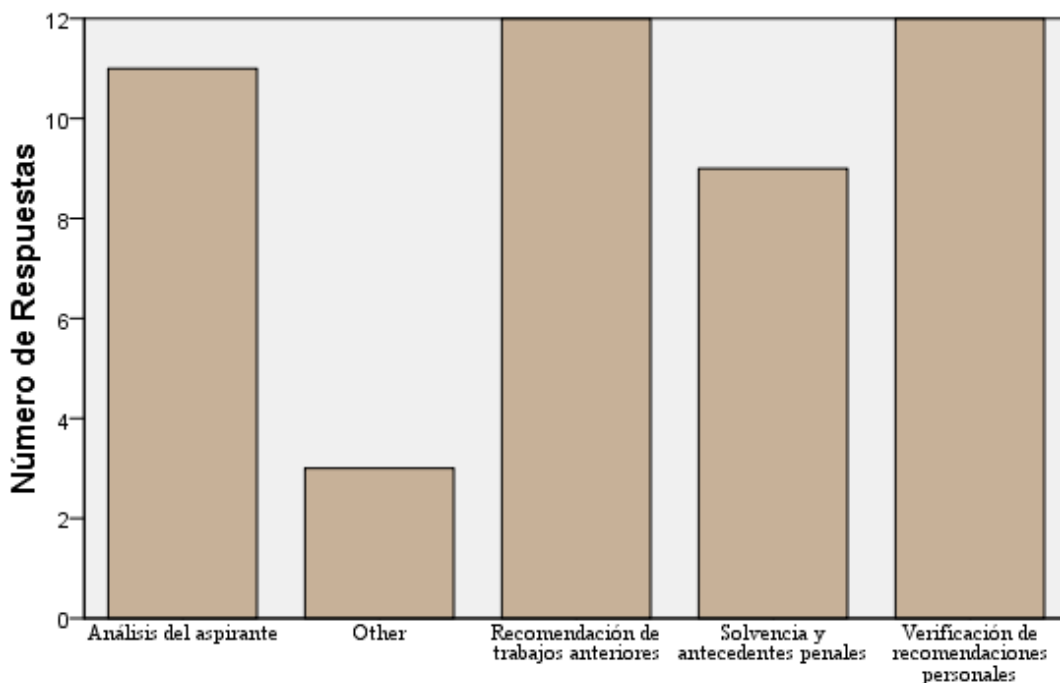


	Frecuencia	Porcentaje Valido
Conocimiento del cliente.	11	78.57%
Auditorías.	7	50.00%
Supervisiones.	5	35.71%

Interpretación: el 100% de las empresas realizan al menos un tipo de control interno en sus transacciones, siendo que la mayoría realiza al menos una medida de control interno.

Análisis: en este caso todas las empresas tienen algún tipo de control interno, para cuidar la legalidad de sus transacciones y comercializaciones de sus libros, la mayoría de empresas tiene el cuidado de realizar algún control en cuanto al conocimiento del cliente.

8. Marque, ¿Cuáles procedimientos de contratación y selección del personal implementa la empresa, a través del departamento de recursos humanos, la gerencia o empresas subcontratistas?



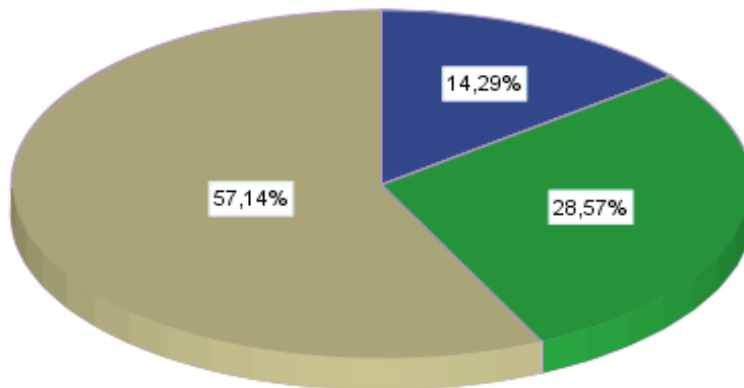
	Frecuencia	Porcentaje
Verificación de situación económica.	1	7.14%
Análisis del aspirante.	11	78.57%
Solvencia y antecedentes penales.	9	64.29%
Verificación de recomendaciones personales.	12	85.71%
Recomendación de trabajos anteriores.	12	85.71%
Realización de pruebas psicométricas y psicológicas.	2	14.29%

Interpretación: el 100% de los gerentes contestó que la empresa realiza algún control interno para la contratación del personal.

Análisis: la mayoría de empresas realiza algún control antes de contratar a las personas que integran luego el equipo de trabajo, teniendo mayores resultados, las verificaciones de recomendaciones personales y de trabajos anteriores, así como un análisis al aspirante, y solo una de estas empresas se percata de la situación económica.

9. ¿La empresa posee unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos?

- Sí, porque me aplica
- No, aun no me aplica
- No, no poseo unidad

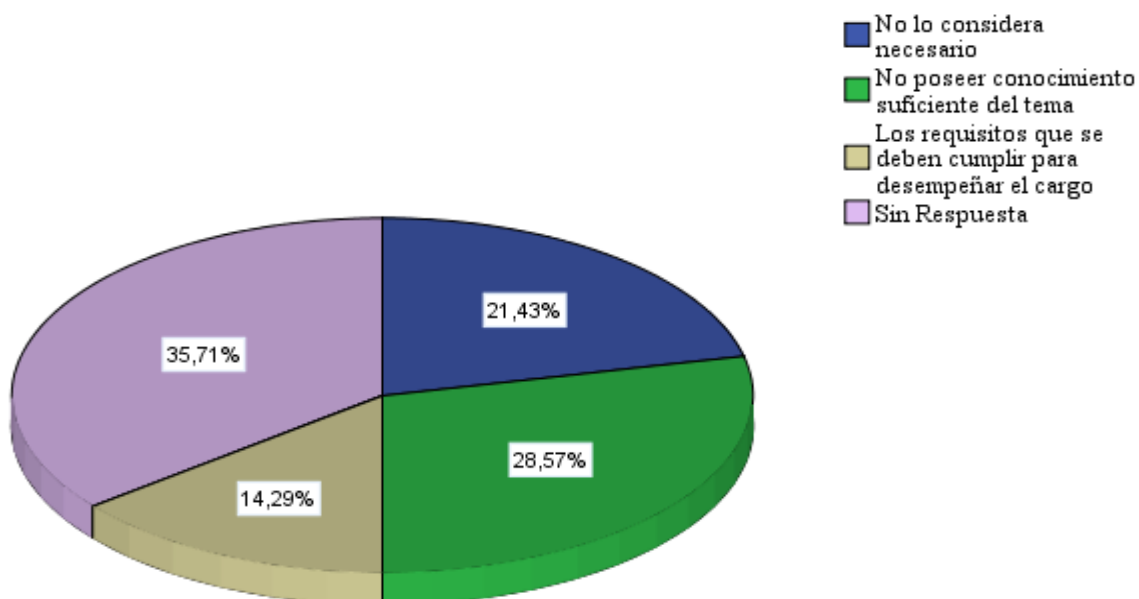


	Frecuencia	Porcentaje
Sí, porque me aplica	2	14,29%
No, aun no me aplica	4	28,57%
No, no poseo unidad	8	57,14%
Total	14	100,00%

Interpretación: el 14.30% de los encuestados expreso poseer unidad de cumplimiento en contraste con un 57.10% que no poseen.

Análisis: el 57.10% representado por ocho empresas dicen no tener unidad de cumplimiento y no es porque no les aplique, sino porque como lo hemos visto en preguntas anteriores las máximas autoridades de las empresas desconocen mucho acerca del tema.

10. Si la respuesta a la pregunta anterior es “No, no posee unidad”, ¿Cuál es la causa por la que en su empresa aún no se ha implementado la unidad de cumplimiento?



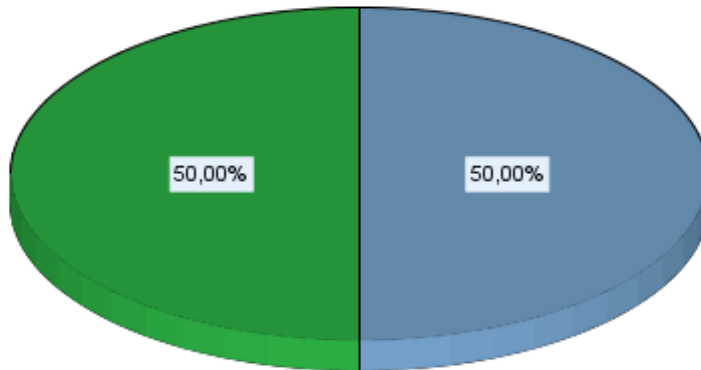
	Frecuencia	Porcentaje
No lo considera necesario.	3	21,43%
No poseer conocimiento suficiente del tema.	4	28,57%
Los requisitos que se deben cumplir para desempeñar el cargo.	2	14,29%
Sin respuesta.	5	35,71%
Total	14	100,00%

Interpretación: en esta pregunta tenemos 35.70% que no contesto la pregunta en relación con la anterior se debe a que dos de ellas dijeron que ya poseen una unidad, pero vemos que el 21.40% no lo considera necesario y el 28.60% no posee suficiente conocimiento del tema.

Análisis: en relación a las preguntas anteriores se quiso determinar por qué no poseen unidad de cumplimiento en las editoriales, las respuestas indican que la mayoría, no poseen suficiente conocimiento del tema, y en otros casos no lo consideran necesario.

11. ¿Se encuentra informado sobre las sanciones a las que está expuesta la empresa por el incumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

■ Si
■ No

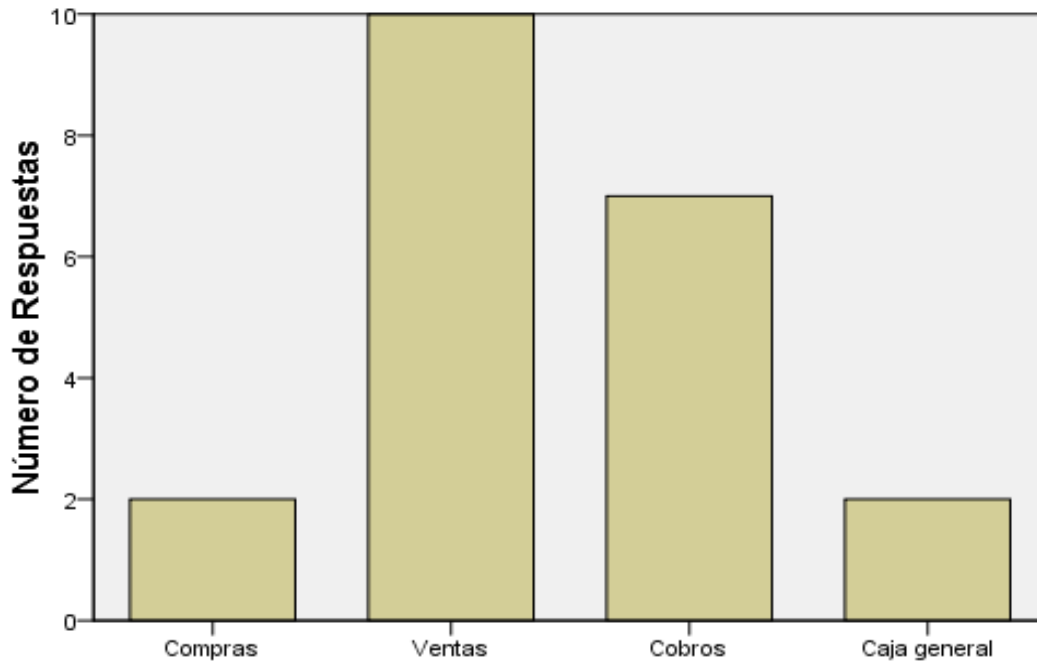


	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	50,00%
No	7	50,00%
Total	14	100,00%

Interpretación: el 50% de los gerentes es conocedor de las sanciones acerca del incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Análisis: la mitad de los encuestados expresó conocer acerca de las sanciones que conlleva el incumplimiento a las exigencias de la Ley antes mencionada, a pesar de haber contestado en muchos casos anteriores el hecho que desconocen bastante del tema, se deja ver que solo el 50% de la población a la que se dirigió esta encuesta está informada.

12. Marque una o más opciones sobre, ¿Qué áreas a su criterio, de la empresa son más susceptibles de ser involucradas en el lavado de dinero y de activos?



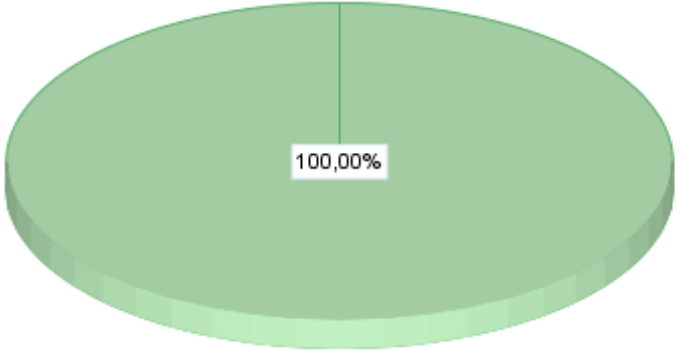
	Frecuencia	Porcentaje
Compras	2	14.29%
Ventas	10	71.43%
Cobros	7	50.00%
Caja general	2	14.29%

Interpretación: el 71.43% considera que el área de mayor riesgo o susceptible para ser involucrada en lavado de dinero es ventas.

Análisis: el mayor porcentaje de encuestados considero las áreas de ventas y cobros como más susceptibles a ser involucradas en delitos como el lavado de dinero, considerando de muy bajo riesgo el área de caja como de compras.

13. ¿Estaría usted interesado en un documento para establecer la unidad de cumplimiento en la empresa, como herramienta que sirva para prevenir el lavado de dinero y de activos?

■ Si

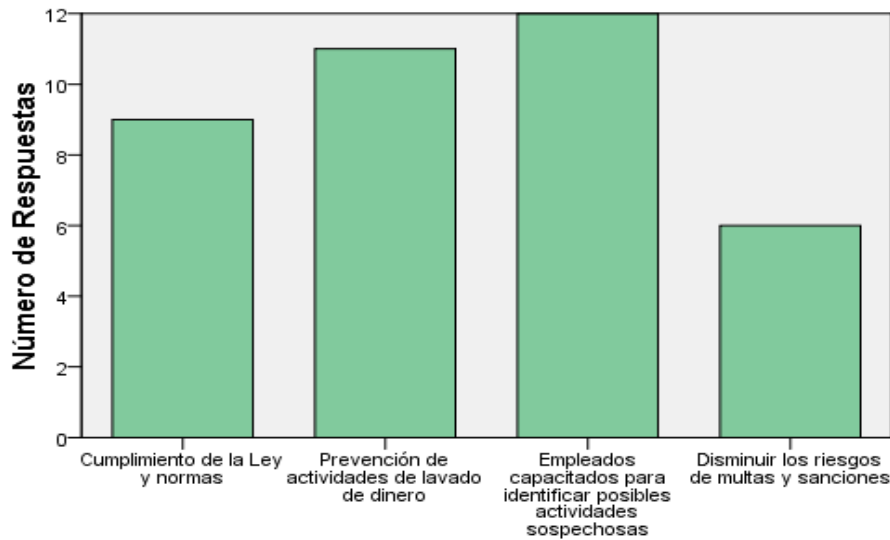


	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	100,00%

Interpretación: el 100% de los encuestados estaría interesado en un documento, para establecer la unidad de cumplimiento.

Análisis: todas las personas encuestadas estuvieron de acuerdo en decir que estarían interesados en un documento que les ayude a establecer la unidad de cumplimiento en la editorial, lo cual muestra el interés en el tema por parte de la alta gerencia en las sociedades.

14. Marque una o más opciones sobre, ¿Qué beneficios considera obtendría al proporcionarle una guía para establecer la unidad de cumplimiento en la empresa?



	Frecuencia	Porcentaje
Cumplimiento de la Ley y normas.	9	64.29%
Prevención de actividades de lavado de dinero.	11	78.57%
Empleados capacitados para identificar posibles actividades sospechosas.	12	85.71%
Disminuir los riesgos de multas y sanciones.	6	42.86%

Interpretación: el 85.71% considera que el documento para la creación de la unidad de cumplimiento les ayudaría a tener empleados más capacitados mientras que un 78.57% considera que le ayudaría a la prevención de actividades de este tipo, además de un 64.29% que consideró que ayudaría a el cumplimiento de la Ley y normas.

Análisis: todas empresas están de acuerdo en tomar una guía que les ayude a la creación de la unidad de cumplimiento sin embargo no todas consideran que les será útil en la misma forma, pero un 85.71% piensa que les servirá para tener empleados más capacitados y evitar actividades de este tipo en sus sociedades.